

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES

**EFFECTOS EN LA AGENDA DE POLÍTICA EXTERIOR ECUATORIANA A
PARTIR DE LA ADHESIÓN DEL ECUADOR AL ACUERDO COMERCIAL
MULTIPARTES ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA Y PERÚ.**

Autora del trabajo: Mariana SERRANO

Director del Trabajo de Grado: Gabriel JIMÉNEZ PEÑA

BOGOTÁ D.C.

JUNIO 2019

Índice de contenidos

Capítulo I: Marco General	6
1.1 Introducción	6
1.2. Definición del Problema	9
1.3 Pregunta de investigación	11
1.4 Objetivos de la investigación.....	11
1.4.1 Objetivo general.....	11
1.4.2 Objetivos específicos.....	11
1.5. Marco Conceptual.....	12
1.5.1 La configuración del sistema internacional y el papel de los Estados Nacionales	12
1.5.2 Las agendas de política exterior de los Estados y los acuerdos comerciales.....	15
1.5.3 Relaciones asimétricas y poder	15
1.5.4. Aproximación histórica al Socialismo del Siglo XXI	18
Capítulo II: Las agendas de política exterior del Ecuador y la Unión Europea entre 2007-2017	21
2.1. La agenda de Política Exterior del Ecuador entre 2007-2017	21
2.2 La agenda de Política Exterior de la Unión Europea hacia América Latina 2007-2017.....	23
2.3 Relación CAN-UE	27
2.4 Relación Ecuador – Unión Europea	30
2.4.1 Diálogo Político.....	30
2.4.2 Cooperación	34
2.4.3 Comercio	35
Capítulo III: El giro del Ecuador hacia el acuerdo comercial con la UE	41
3.1 Ambiciosos y prometedores, pero insuficientes: resultados del relacionamiento estratégico del Ecuador con los socios estratégicos entre 2007-2017	42
3.2 La pérdida del Ecuador del estatus de país de renta baja.....	45
3.3 Presiones al interior del Ecuador	47
3.4 El mantenimiento de la dolarización y el ingreso de divisas.....	49
Capítulo IV: Descripción general del ACM en función de los temas sensibles para el Ecuador	52
4.1. Preámbulo y disposiciones iniciales del ACM	54
4. 2 Institucionalidad.....	55
4.3 Acceso al Mercado de Bienes.....	55

4.4 Obstáculos al Comercio y facilitación del Comercio	56
4.5 Medidas sanitarias fitosanitarias	56
4.6 Excepciones al comercio de bienes.....	57
4.7 Comercio de Servicios	57
4.8 Compras públicas	58
4.9 Propiedad Intelectual	60
4.10 Materias y Contenidos del Título IX del ACM: La Agenda de la Unión Europea más allá del comercio.....	60
4.10.1 Normas Laborales.....	62
4.10. 2. Normas y acuerdos multilaterales sobre Medio ambiente y Cambio Climático.....	62
4.10.3 Diversidad biológica	63
4.10.4 Comercio de productos forestales	64
4.10.5 Comercio de productos pesqueros	64
4.10.6 Normas relativas a responsabilidad empresarial	64
4.10.7 Trabajadores migrantes	64
4.10.8 Información científica	65
4.10.9 Diálogo con la sociedad civil.....	65
4.10.10 Mecanismo institucional y de monitoreo	65
Capítulo V: Efectos en la política exterior ecuatoriana como consecuencia de la negociación y adhesión al ACM.....	67
5.1 Efectos en la institucionalidad a cargo de la ejecución de la política exterior ecuatoriana ...	68
5.2 El impacto del ACM en la decisión del gobierno de pedir el ingreso del Ecuador al MERCOSUR.....	72
5.3 El título IX y la dinámica del subcomité de comercio y desarrollo sostenible del ACM.....	75
5.3.1 Normas laborales	76
5.3.2 Temas ambientales	81
5.3.3 Temas pesqueros	85
5.3.4 Responsabilidad Social Corporativa	88
Capítulo VI: Conclusiones	92
Bibliografía	97

INDICE DE GRÁFICOS

Figura	Página
Figura No. 1 Línea de tiempo de la relación CAN-UE	27
Figura No. 2 Línea de tiempo de negociación de la adhesión del Ecuador al ACM	35
Figura No. 3 Exportaciones No Petroleras hacia la UE en millones de USD FOB 2007-2018	36
Figura No. 4 Importaciones No Petroleras desde la UE en millones de USD FOB 2007-2018	37
Figura No. 5 Balanza Comercial No Petrolera con la UE en millones de USD FOB 2007-2018	38

INDICE DE TABLAS

Tabla	Página
Tabla No. 1 Materias incluidas en los Acuerdos de III y IV Generación de la UE	25
Tabla No. 2 Temas abordados en las reuniones bilaterales de consultas políticas Ecuador-Unión Europea	32
Tabla No. 3 Exportaciones del Ecuador no petroleras en millones de dólares FOB a la Unión Europea y a los socios estratégicos (Brasil, Rusia, India y China) en el período 2007-2018	42

Tabla No. 4	44
Importaciones del Ecuador en millones de dólares FOB desde la Unión Europea y socios estratégicos (Brasil, Rusia, India y China) en el período 2007-2018	
Tabla No. 5	46
Evolución de algunos indicadores económicos en el Ecuador 2000-2018	

INDICE DE ACRÓNIMOS

ACM	Acuerdo Comercial Multipartes
ADPIC	Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relativos al Comercio
AEPYS	Actores de la Economía Popular y Solidaria
AGCS	Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios
ALC	América Latina y Caribe
ALCA	Área de Libre Comercio de las Américas
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CARIFORUM	Caribbean Forum (Foro del Caribe)
CE	Comisión Europea
CDB	Convenio Sobre la Diversidad Biológica
CITES	Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
COA	Código Orgánico del Ambiente del Ecuador
COP	Conferencia de las Partes de la Convención de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC)
EAC	East African Community (Comunidad del África Oriental)
EFTA	European Free Trade Area (Acuerdo Europeo de Libre Comercio)

ESA	Eastern and Southern Africa (África Oriental y Meridional)
FLEGT	Forest Law Enforcement, Governance and Trade (Aplicación de las Leyes, Gobernanza y Comercio Forestales)
MEF	Major Economies Forum on Energy and Climate (Foro de las Mayores Economías sobre Energía y Clima)
GATT	General Agreement on Tariffs and Trade (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio)
INN/ INDNR	Pesca ilegal no reportada y no regulada
LMDCs	Like Minded Developing Countries on Climate Change (Países en Desarrollo Afines en relación con el Cambio Climático)
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
NMF	Nación Más Favorecida
OMPI	Organización Mundial de Propiedad Intelectual
OTC	Obstáculos Técnicos al Comercio
PNBV	Plan Nacional del Buen Vivir
PYMES	Pequeñas y Medianas Empresas
REED+	Reducción de emisiones de deforestación y degradación
SADC	Southern African Development Community (Comunidad de Desarrollo de África Austral)
SGP	Sistema Generalizado de Preferencias
UE	Unión Europea
Yasuní-ITT	Iniciativa Yasuní- Ishpingo, Tambococha y Tiputini.

Capítulo I: Marco General

1.1 Introducción

Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe han sido estudiadas en el marco del diálogo birregional (Del Arenal y Sanahuja, 2010; Müller, Wouters, Defraigne, Santander y Raube, 2017; Roy, 2013) que algunos califican como el nuevo interregionalismo trasatlántico (Grisanti, 2004). En el caso puntual de la Comunidad Andina de Naciones, se han estudiado las dificultades para llegar a un consenso entre sus países miembros, en relación con la negociación de un Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea, ACM (Brown del Rivero y Torres, 2012). En esta línea, se ha analizado también cómo la modernización y la liberalización de las economías peruana y colombiana han marcado un cambio en el tipo de relación de la UE con esos países (Domínguez, 2013) y se han realizado proyecciones que evidencian los beneficios y los perjuicios del ACM para el Ecuador en términos económicos y comerciales (Wong y Kulmer, 2010; Arguello, 2007). Sin embargo, poco se han estudiado los impactos que tiene dicho acuerdo comercial en la agenda de política exterior de los Estados signatarios, incluido el Ecuador.

La dependencia comercial ecuatoriana de la Unión Europea es evidente: según el Banco Central del Ecuador y el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, si bien Estados Unidos es el principal destino de las exportaciones totales ecuatorianas, el mercado europeo es el primer destino de sus exportaciones no petroleras: en el año 2018, las exportaciones ecuatorianas alcanzaron USD 3.248 millones de dólares. Las importaciones desde la UE hacia el Ecuador alcanzaron USD 2.283 millones en 2018. Para el Ecuador, la Unión Europea ocupó el segundo lugar en relación con las importaciones, después de China (Banco Central, 2019; Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, 2018, p. 5, 12, 36).

Según las mismas fuentes, en los últimos 11 años, el promedio anual de exportaciones no petroleras al mercado europeo ha alcanzado USD\$ 2.596 millones de dólares, en tanto el promedio anual de las importaciones en el mismo período

2007-2018 ha alcanzado USD\$ 1.889 millones de dólares, siendo la balanza comercial favorable para el Ecuador (Banco Central, 2019; Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, 2018, p. 5, 12, 36).

En este contexto, cabe preguntar ¿hasta dónde puede influir en la agenda de política exterior de un país, la relación comercial con un bloque como la Unión Europea? Al estudiar las relaciones asimétricas se ha hablado de dependencia económica, dependencia política o dependencia cultural (Faletto, 1998). En este marco, y sin desconocer las críticas al enfoque de la teoría de la dependencia, al tener la misma un amplio campo de aplicación, la categoría esencial de metrópoli-satélite o centro-periferia, nos permite leer algunos de los problemas que persisten hoy en el sistema internacional.

Hirschman (1959) planteó que el comercio exterior podría conducir a relaciones de influencia y dependencia entre los países y en esta línea, Aparicio (2013) -que estudió los efectos en la política exterior mexicana bajo el Tratado de Libre Comercio de América del Norte-, sugiere que la política comercial se convierte no solo en un instrumento de apertura de nuevos mercados, sino en un instrumento de la política exterior. Podría deducirse que el centro impone su agenda a los países de la periferia a través de diversos mecanismos, incluyendo el comercio. Los países de la periferia se ven limitados en su capacidad de contar con recursos objetivos de política exterior y tienen menos margen de maniobra a nivel internacional (Schultz, 2013; Hey, 2003).

La presente investigación se plantea analizar si la dependencia comercial hacia la Unión Europea ha generado cambios que puedan ser identificados en la agenda de política exterior del Ecuador, tomando el caso de la adhesión de ese país al Acuerdo Comercial Multipartes con la UE. En esta línea, se analizarán los cambios en la institución ejecutora de política exterior en el Ecuador que se suscitaron como consecuencia de las negociaciones y el impacto que la negociación con la UE tuvo en la intención del país de adherirse al MERCOSUR. Se mostrará la relación entre los intereses de política exterior de la Unión Europea y los temas de regímenes no comerciales incluidos en el ACM y que fueron aceptados por el Ecuador.

Finalmente, se describirá cómo funciona el mecanismo sofisticado que articula los intereses de política exterior de la Unión Europea en el contexto del seguimiento y evaluación del cumplimiento del ACM y los recursos que tiene el Ecuador en este mecanismo.

El trabajo se ha estructurado como sigue: en el primer capítulo, se abordarán los elementos teóricos que guían este estudio. En el segundo capítulo se analizarán las agendas de políticas exterior del Ecuador y la Unión Europea en el período 2007-2017, se revisarán ciertas referencias anteriores solo con el fin de contar con mayores elementos de juicio que permitan entender el modelo de relación establecida en los distintos niveles (birregional, meso-regional y bilateral). En el tercer capítulo se presentarán elementos para discutir las razones que impulsaron al Ecuador a realizar un giro hacia la adhesión al Acuerdo Comercial Multipartes después de haberse levantado de la mesa de negociaciones en 2009. En el capítulo cuatro se realizará una breve descripción del ACM en función de los temas que resultaban sensibles para el Ecuador y se describirá los contenidos del Título IX del ACM, alusivo a Comercio y Desarrollo Sostenible. En el capítulo quinto se presentarán los efectos que tuvo en la institucionalidad ejecutora de la política exterior ecuatoriana, en la estrategia de integración del Ecuador al MERCOSUR y el tratamiento de materias no comerciales en el ACM, que son de interés prioritario de la UE. Finalmente, el lector encontrará las conclusiones del estudio.

Se considera que esta investigación puede resultar de interés para quienes examinan los objetivos y acciones en política exterior de actores internacionales con capacidades asimétricas de poder¹.

Igualmente, el estudio pretende dar insumos para la discusión sobre las prácticas concretas de los países industrializados y la forma en la que imponen sus agendas en el ámbito bilateral y multilateral.

¹ La presente investigación pone especial atención en la relación asimétrica que se establece entre países o bloques con distinto nivel de desarrollo y, en consecuencia, distintos intereses.

1.2. Definición del Problema

El estudio del caso presenta dos aristas. La primera radica en la política exterior ecuatoriana. Los tomadores de decisión de ese país promovieron entre los años 2007 – 2017, un modelo de desarrollo y una agenda de política exterior incompatible con la suscripción de un acuerdo comercial con la Unión Europea. En este sentido, la actitud del gobierno ecuatoriano en ese período frente a los Acuerdos de Comercio puede leerse en el marco de la retórica contraria a los acuerdos comerciales del entonces Presidente de la República, Rafael Correa² - cuyo pensamiento político se adscribe a la línea del “socialismo del siglo XXI” (Stefanoni, 2012; Boron, 2014)- y a la búsqueda de fortalecer nuevos relacionamientos calificados como estratégicos con Rusia, China, India y Brasil, entre otros (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009, p.256).

La relación con la Unión Europea no fue catalogada como prioritaria en la agenda de política exterior ecuatoriana y más bien se veía con desconfianza la intención del bloque de promover acuerdos de comercio, debido a la crisis económica que enfrentaban sus países miembros (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013).

Sin embargo, paradójicamente, en 2013, el gobierno del Presidente Correa va a impulsar la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes entre ese país y la Unión Europea, acuerdo del que ya eran parte para entonces Colombia y Perú, hecho que fue calificado como un logro de la política exterior de la administración correísta³.

² “La idea de que el libre comercio beneficia siempre y a todos, es simplemente una falacia o ingenuidad extrema más cercana a la religión que a la ciencia y no resiste un profundo análisis teórico, empírico o histórico (...) mientras que sin duda una adecuada especialización y comercio entre países con similares niveles de desarrollo puede ser de gran beneficio mutuo, una liberalización comercial a ultranza entre economías con grandes diferenciales de productividad y competitividad y significa graves riesgos para los países de menor desarrollo relativo dada la probable destrucción de su base productiva y, con ello, la destrucción de puestos de trabajo sin capacidad de crear nuevos empleos, todo lo cual constituye una verdadera bomba social (Correa et al: 2006, p. 11 -12).

³ La adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea fue calificado como uno de los logros de la Revolución Ciudadana por el Gobierno Nacional en el Informe a la Nación 2007-2017. “El país incorporó procesos soberanos de negociación comercial y promoción de la industria local, promovió la

La segunda arista se encuentra en la Unión Europea y su estrategia de relacionamiento con América Latina y los países andinos. El bloque europeo impulsó la firma del Acuerdo Comercial con la Comunidad Andina, en el contexto de una política promovida para toda la región y que fue resumida por la Comisión Europea, vísperas de la Cumbre birregional UE-ALC, realizada en Madrid en el año 2010, bajo el título de “La UE y América Latina: una asociación de actores globales”, el 30 de septiembre de 2009.

En esta línea, la Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de octubre de 2010, sobre las relaciones comerciales UE-América Latina calificaba a la política comercial como “un importante instrumento para lograr el objetivo de una asociación estratégica birregional entre la Unión Europea y América Latina” (Parlamento Europeo, 2010, p. 83). Se entiende esta aproximación de la UE hacia nuestra región, a la luz de las reflexiones de Brown del Rivero y Torres (2012) quienes consideran que si bien la política exterior del bloque es aún un ámbito atomizado, la política comercial de la UE sigue siendo el vehículo principal para la expresión del poder europeo colectivo.

¿Cómo se reflejan concretamente los intereses de política exterior europeos en el ACM? Existen materias no comerciales que fueron incluidas en el indicado acuerdo por la Unión Europea y que pertenecen a regímenes distintos al de la Organización Mundial del Comercio y que son, entre otras:

- a) Medio Ambiente y Cambio Climático
- b) Materias laborales
- c) Materias relativas a pesca
- d) Materias relativas a responsabilidad empresarial

sostenibilidad del sector externo mediante el aumento y diversificación de la oferta exportable y también la sustitución estratégica de importaciones. En esta década, se logró un mayor desarrollo y mejor preparación para negociar con bloques económicos y comerciales. Ecuador (...) firmó la Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes Unión Europea-Países Andinos, que preserva los intereses de desarrollo económico y social del país” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017, p. 116).

Estas materias constan en el Título IX del Acuerdo. Según lo explica el primer Jefe Negociador del Ecuador para el ACM, Mentor Villagómez “este es un título que se introduce en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea y que no consta en los Tratados de Libre Comercio tradicionales” (2011, p.48).

Las implicaciones de la adhesión a un acuerdo comercial con estas características van a ser al menos dos: la primera, la constatación de que la UE, ante el fracaso de las negociaciones multilaterales en el marco de la Ronda de Doha, ha impulsado acuerdos bilaterales de comercio con materias sensibles que son de su interés⁴ (Larsen, 2017; Valerdi, 2009) y la segunda, que a través de los acuerdos comerciales, la UE ha logrado tener un área de influencia similar a la que quiso Estados Unidos con el ALCA (Yépez Lasso, 2015).

1.3 Pregunta de investigación

¿Qué efectos tuvo en la agenda de política exterior del Ecuador la adhesión de ese país al Acuerdo Comercial con la Unión Europea?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Estudiar cómo la Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial con la Unión Europea afectó la agenda de política exterior del país.

1.4.2 Objetivos específicos

- Analizar las razones que llevaron al Gobierno ecuatoriano a suspender y luego retomar las negociaciones para la Adhesión de ese país al ACM.
- Evidenciar los cambios que la adhesión del Ecuador al ACM ha generado en su política exterior.

⁴ Entre los temas incluidos por la UE en los acuerdos que negocia se encuentra los llamados “Temas de Singapur”: protección a las inversiones, garantías para la libre competencia, participación en compras públicas y facilidades para el comercio (Valerdi, 2009). En efecto, estas temas están incorporados en el ACM, además de otros temas sensibles como veremos más adelante.

- Analizar el mecanismo por medio del cual la Unión Europea ha impulsado el cumplimiento de su agenda de política exterior, en el marco de las disposiciones determinadas en el título IX del Acuerdo Comercial Multipartes.

1.5. Marco Conceptual

1.5.1 La configuración del sistema internacional y el papel de los Estados Nacionales

A pesar de que existen críticas al modelo centro-periferia propuesto por Prébisch, la relación asimétrica que se establece entre países o bloques con distinto nivel de desarrollo y, en consecuencia, distintos intereses, puede ser leída desde la teoría de la dependencia hoy, pues las razones históricas que dieron origen a este marco teórico aún persisten, por lo cual la observación del sistema internacional desde las relaciones de poder, la comprensión del funcionamiento del capitalismo periférico y los dilemas del desarrollo para América Latina –aportes esenciales del pensamiento de Prébisch en los años 70 (Gabay, 2004)-, siguen vigentes.

Faletto señala que la “teoría de la dependencia no aparece circunscrita a un campo específico de la realidad, ni a una disciplina en particular [pues] se ha hablado de dependencia económica, dependencia política o dependencia cultural” (1998, p. 109). En este contexto, al tener un campo amplio de aplicación, el enfoque esencial de metrópoli-satélite o centro-periferia, que nació a mediados del siglo XX -y contó con importantes revisiones y aportes décadas más tarde por Prébisch, su principal expositor- hoy nos permite estudiar algunos de las cuestiones que persisten en el sistema internacional, ya que, desde la perspectiva del presente estudio, todavía subsiste lo que los *dependentistas* plantearon: las opciones económicas distan mucho de ser neutrales y tienen un claro significado político; pueden beneficiar a algunos y afectar negativamente a otros (Faletto, 1998, p. 113).

Gabay (2004) destaca que el enfoque centro-periferia “alcanzó un gran nivel de difusión en el pensamiento latinoamericano de mediados del siglo XX, a través de la obra de Prébisch y de los informes de la CEPAL, los cuales trataron de responder a las incertidumbres de los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra

Mundial con estrategias destinadas a promover el desarrollo en los países de la región” (p. 2).

Originalmente, “el tema central que planteó dicha teoría fue el de la distribución de los incrementos de productividad que derivan del progreso técnico. Desde un inicio, Prébisch consideró que no existía un reparto equitativo de los incrementos de productividad entre centros y periferias. Los centros eran los generadores y propagadores del progreso técnico y los rectores de la especialización productiva mundial, en cambio, las periferias estaban supeditadas a los centros en relación a la absorción de tecnología y al posicionamiento productivo internacional” (Gabay, 2004, p.3). Adicionalmente, Prébisch percibió la especialización productiva que ocasionaba esta relación entre centro y periferias: el centro producía bienes con altos componentes tecnológicos, en tanto las periferias se especializaban en la producción de materias primas.

En los años 70, como consecuencia del deterioro del crecimiento mundial, Prébisch va a revisar sus postulados y replantearse la necesidad de contar con una lectura más global acerca del sistema económico mundial y, en este marco, reflexiona sobre los límites de un proyecto de desarrollo nacional autónomo en la periferia, demostrando “que si bien las relaciones de poder entre el centro y la periferia se volvieron más complejas en el transcurso de los 60' y 70', siguieron desenvolviéndose bajo el signo histórico de la hegemonía de los centros, especialmente del centro dinámico principal” (Gabay, 2014, p.7).

En relación con los estudios de casos realizados utilizando como marco teórico la teoría de la dependencia, es preciso destacar que Jeanne Hey (1995) estudió la política exterior ecuatoriana de los años 80, justamente a la luz de esta teoría, observando el curso de acción de la política exterior de ese país y teniendo como trasfondo la relación del Ecuador y los Estados Unidos durante los gobiernos de Oswaldo Hurtado (1981-1984) y León Febres Cordero (1984-1988), para concluir que “ambos líderes enfrentaron una fuerte dependencia, un sistema político frágil y condiciones económicas severamente deterioradas” (Hey, 1995, p. 59, 229).

Hey advierte, citando a Russett, que “los análisis de dependencia no pueden encontrar verdades universales en todos los Estados. Más bien, los factores a nivel estatal, como el tamaño, la historia colonial y la naturaleza de la penetración extranjera, condicionan los efectos de la dependencia en la desigualdad económica con el estado dependiente” (Hey, 1995, p.224).

En la crítica y revisión de la teoría de la dependencia, se señala, por ejemplo, el papel que tienen hoy las empresas transnacionales y el papel que juega en la economía la desregulación financiera, elementos que darían paso a que los propios Estados-nacionales permanezcan en la periferia (Gabay, 2014).

Precisamente, una de las características de nuestro siglo, es la discusión sobre el declive de la soberanía estatal, “paradigma fundamental de la modernidad” (Vela, 2017, p. 135), ya que hay una transformación en el modelo del estado central, determinado por la irrupción de nuevos actores no estatales, la tecnología, entre otros. Este cambio de paradigma “está ligado a la transformación del orden mundial que, a su vez, afecta la estructura y el sentido del derecho internacional” (Vela, 2017, p. 135).

Sin embargo, a pesar de estas críticas, el presente estudio considera que el Estado persiste en función de garantizar un esquema de producción (Carnoy, 1984), representado por el desarrollo capitalista y por el mercado que es la base de los valores de reproducción social (Hardt y Negri, 2005). De este modo, a pesar de la irrupción de nuevos actores y su influencia en las dinámicas del sistema internacional actual, el Estado sigue siendo el actor fundamental del sistema pues “no solo no excluye lo global, sino que es uno de los dominios institucionales estratégicos donde se realizan las labores esenciales para el crecimiento de la globalización” (Sassen, 2007, p.62).

1.5.2 Las agendas de política exterior de los Estados y los acuerdos comerciales

La agenda de política exterior consiste en la identificación de los temas que marcan la pauta en el relacionamiento de un Estado con otros y que conlleva tanto decisiones como acciones. “Si bien ambas (acciones y decisiones) están muy interrelacionadas, la distinción básica entre decisiones y acciones se relaciona con sus esferas de operación. Las decisiones se generan a través del proceso social más o menos deliberado de identificar un problema y producir un número de alternativas, de las cuales una en particular es seleccionada para ser implementada. La acción se refiere al comportamiento práctico, y la acción resultante de una decisión puede terminar siendo diferente a lo que sus autores pretendieron lograr” (Hazleton, 1998, p.12).

Los acuerdos comerciales son una herramienta que los Estados utilizan para fortalecer o profundizar su relacionamiento con otro y pueden convertirse en un marco contractual en el cual las relaciones de poder no pueden ser fácilmente mitigadas, pues cada Estado actúa para maximizar su interés nacional (Aparicio, 2013). En este sentido, el presente estudio se adscribe a la idea de Hirschman (1959) de que el comercio exterior podría conducir a relaciones de influencia y dependencia entre los países.

1.5.3 Relaciones asimétricas y poder

Creus (2013) considera que si bien el concepto de poder es sumamente complejo, resulta fundamental para entender las relaciones internacionales. También reconoce que existe una amplia discusión sobre el papel que juega el poder en el ámbito de las relaciones internacionales y su propia naturaleza. Baldwin (2012) de su parte, señala que los dos enfoques principales para analizar el poder en relaciones internacionales han sido el enfoque de "poder como recursos" (o "elementos del poder nacional") y el enfoque de "poder relacional".

Los enfoques realistas sobre el concepto de poder han girado en torno a las capacidades de los Estados, ya sean sus recursos militares o a factores como

territorio, población, riqueza, etc. (Creus, 2013). Sin embargo, la perspectiva del poder relacional ve al poder como multidimensional, en lugar de monolítico y unidimensional, por lo que el poder puede fortalecerse en una dimensión mientras disminuye simultáneamente en otra (Baldwin, 2012).

Baldwin cree que si bien es útil distinguir entre los términos relacionados con poder, tales como influencia, control, coerción, fuerza, persuasión, disuasión, complacencia, el incentivo, etc., es posible identificar elementos comunes que subyacen bajo estos conceptos. Citando a Robert A. Dahl (1957), señala que lo que subyace es la noción intuitiva básica de que un actor tiene la habilidad de causar que otro haga algo que, de lo contrario, no haría.

Odell (2013), en referencia a la forma en la que los Estados negocian en función de su capacidad de poder, señala que existen al menos tres hipótesis: la primera señala que es más probable que un Estado más fuerte utilice una estrategia expansiva (ganancia conjunta) y un estado más débil, una estrategia distributiva; la segunda, que el poder de los Estados explica los resultados de una negociación, como es el caso de las negociaciones al interior de la UE⁵ (Dür y Mateo, 2010); y la tercera, que considera que el poder por sí solo no explica los resultados de la negociación, pues existen evidencias de que algunos Estados pueden utilizar la categoría que Habeeb califica como “el poder de los débiles”⁶.

De manera formal, se presume que en una negociación entre Estados, las partes son iguales en la mesa de negociación y se abstraen de sus propias asimetrías. Sin embargo, como lo señala Vela, “quienes sostienen que hay igualdad entre las naciones que establecen relaciones comerciales se equivocan porque el comercio

⁵ Andreas Dür y Gemma Mateo demuestran que las diferencias en el poder de negociación entre los miembros de la UE explican por qué algunos países optan por una estrategia de negociación más difícil. Estas diferencias radican en el poder de negociación de los actores.

⁶ William M. Habeeb desarrolla su teoría del poder sobre el estudio de los procesos y resultados de las negociaciones asimétricas. Los procesos y resultados de la negociación están determinados, según él, esencialmente por los cambios dinámicos en el balance del poder específico del problema. Es decir, el poder no es una categoría estática (Odell, 2013).

entre países con distintos grados de desarrollo termina propiciando asimetrías y desequilibrios” (2017, 130).

Resulta interesante notar que en el ámbito de la negociación comercial multilateral surgió el concepto de “trato especial y diferenciado”, el cual “es un reconocimiento de que las economías compiten en condiciones desiguales y que no se puede exigir las mismas condiciones a todos los participantes de los acuerdos comerciales multilaterales” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2001, p.5). Cabe destacar que uno de los aportes fundamentales precisamente de la normativa de trato especial y diferenciado es el reconocimiento de tres categorías de países: los desarrollados, los países en vías de desarrollo, y los menos desarrollados (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2001).

Sin embargo, en un mundo el que prevalece la racionalidad económica del capitalismo, los países se han especializado de acuerdo con su capacidad tecnológica y de producción y esta especialización ha generado un comercio que favorece a unos y perjudica a otros. En esta línea de pensamiento, el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) reconoce que el tratamiento de las asimetrías en las negociaciones comerciales “forma parte de una filosofía de la cooperación que floreció después de la Segunda Guerra Mundial y que, especialmente en sus modalidades aplicadas durante los últimos 40 años, se ha revelado como ineficiente” (SELA, 2007, p.7).

A escala mundial, los esfuerzos por implementar el trato especial y diferenciado han sido reemplazados por una visión de “más comercio y menos ayuda” (SELA, 2007, p. 7). En este sentido, en relación con los resultados alcanzados al observar las negociaciones comerciales “a lo sumo se negocian algunas preferencias temporales con el objeto de conceder un poco más de tiempo para que los jugadores más débiles adquieran cierto entrenamiento previo en las reglas de juego de la competitividad” (2007, p. 7).

En este contexto, en lo que respecta a la presente investigación, se parte de la perspectiva de que aunque existe la idea de que los Estados son iguales en el

momento de establecer sus agendas de política exterior y su política comercial, los Estados en vías de desarrollo se ven limitados en su capacidad de contar con recursos objetivos de política exterior y tienen menos margen de maniobra a nivel internacional (Schultz, 2013).

1.5.4. Aproximación histórica al Socialismo del Siglo XXI

Desde finales de la década de los noventa, América Latina vio surgir proyectos políticos identificados en distinta medida con el socialismo del siglo XXI⁷. El rasgo más destacado de ese movimiento fue la consigna de la recuperación del rol protagónico del Estado como regulador de la economía y ente redistributivo de la riqueza, “apareciendo como una respuesta histórica a promesas incumplidas” (Monedero, 2014, p. 221).

Boron ha sido menos generoso para calificar a todos los gobiernos de la llamada “ola rosa” como gobiernos de izquierda y señala que “una izquierda digna de ese nombre solo lo es en la medida de su radical anticapitalismo. Por eso, solamente gobiernos como los de Cuba y en menor medida (habida cuenta de su corta experiencia en términos históricos) los de Venezuela, Bolivia y Ecuador califican como gobiernos de izquierda” (Boron, 2014, p.240).

En relación con el deber ser del socialismo del siglo XXI, Boron señala que éste podría sintetizarse en la fórmula “propiedad colectiva (no necesariamente estatal) de los medios de producción + democratización fundamental de todas las esferas de la vida social, superando el productivismo economicista que durante décadas marcó con rasgos indelebles el viejo proyecto socialista” (Boron, 2014, p.242).

El mismo autor hace especial énfasis en que el socialismo de cara al siglo XXI no puede ser sinónimo de estatismo, ni debe fomentar el populismo sino que debe generar mecanismos para la organización autónoma de las clases populares, debe ser eficiente en la producción respetando el medio ambiente y debe romper la idea

⁷ La tesis del “socialismo del siglo XXI” fue desarrollada inicialmente por Heinz Dietrich. Existe una amplia discusión sobre sus reales alcances. Algunos analistas plantean su carácter ecléctico (Tanaka, 2017).

del “pensamiento único” no solo impulsado por el neoliberalismo, sino también por parte de la izquierda que aún no ha sido capaz de leer críticamente los errores del modelo soviético (Boron, 2014).

Por su parte, Stefanoni (2012) propone mirar los procesos de gobierno del socialismo del siglo XXI, poniendo énfasis en las políticas económicas y sociales efectivamente aplicadas, para escapar de la “inflación ideológica” con la que a menudo se analizan estos procesos.

En este sentido, Stefanoni cree que un factor común entre la Revolución Bolivariana de Venezuela, la Revolución Democrática y Cultural boliviana y la Revolución Ciudadana en el Ecuador es el carácter extractivista de sus economías y las dinámicas rentistas que se generan y la dificultad para comenzar a pensar en transiciones post-extractivistas de mediano y largo plazo (Stefanoni, 2012, p. 51).

En efecto, el modelo ecuatoriano se enmarca en lo que Eduardo Gudynas, citado por Stefanoni, llama “nuevos extractivismos”, es decir “un Estado compensador, con políticas redistributivas más activas, pero con serias dificultades para implementar un cambio sustantivo en la matriz productiva que permita implementar procesos de industrialización y nuevas alianzas con actores externos estratégicos que permitan afianzar este propósito” (2012, p. 54).

Para concluir este primer capítulo, se subraya que el presente estudio toma como marco conceptual la relación asimétrica que se produce entre países y/o bloques con distintas capacidades de poder, en el marco de la dupla denominada “centro-periferia” de la teoría de la dependencia, porque brinda un marco general para estudiar cómo las relaciones comerciales afectan otros aspectos del relacionamiento entre dos actores internacionales.

También se destaca que, a pesar de los cambios que han existido en los modos de producción del sistema capitalista, el creciente desarrollo de la tecnología y en la aparición de nuevos actores, los Estados siguen siendo una figura clave que influye en el sistema internacional como lo señala Sassen y que los acuerdos

comerciales, como una herramienta de la política exterior, les permite fortalecer su relacionamiento con otros.

Finalmente, se asume que en América Latina el llamado socialismo del siglo XXI fue el resultado de un proceso histórico que intentó buscar nuevas alianzas político-comerciales y que, sin embargo, debido a las limitaciones mismas del sistema internacional y al modelo productivo de los Estados que lo impulsaron, no logró cambios sustantivos en el tipo de relacionamiento con terceros y, paradójicamente, como veremos más adelante, se consolidaron modos de relacionamiento que han primado históricamente entre el centro y la periferia.

Capítulo II: Las agendas de política exterior del Ecuador y la Unión Europea entre 2007-2017

En este capítulo se analizarán los rasgos fundamentales de la política exterior del Ecuador y de la Unión Europea entre los años 2007 y 2017. En ciertos casos, se hace mención a años anteriores, con la finalidad de tener presentes ciertos hitos que hasta hoy tienen influencia y dotan de contenido a la relación a nivel birregional y meso-regional. El objetivo es contar con elementos que permitan dilucidar en el capítulo III del presente estudio, la dimensión que tuvo el giro de la política exterior ecuatoriana hacia el ACM y la estrategia que subyace bajo la decisión de la UE de impulsar la negociación y firma de acuerdos comerciales con los países y bloques de la región.

2.1. La agenda de Política Exterior del Ecuador entre 2007-2017

El 25 de noviembre de 2006, el Ecuador eligió a Rafael Correa Delgado como Presidente Constitucional de la República. Dos meses más tarde, una vez posicionado en el cargo, el Presidente Correa convocó a una Asamblea Constituyente. Mientras se discutían los contenidos de la nueva Carta Magna, el Ecuador adoptó un plan de desarrollo para el período 2007-2010, el cual sería íntegramente rediseñado, una vez aprobada en el año 2008 la nueva Constitución.

Es importante tener en cuenta el indicado plan de desarrollo de 2007 porque, a diferencia de lo que ocurrió con sus sucesores de los períodos 2009-2013 y 2013-2017, éste contenía expresas menciones al relacionamiento entre el Ecuador y la Unión Europea, como el “desarrollo de una mayor vinculación económica y política con la Unión Europea, tanto por la vía bilateral como mediante negociaciones entre ésta y la Comunidad Andina y la Comunidad Sudamericana de Naciones, profundizando los acuerdos de comercio e inversiones; el establecimiento de acuerdos que mejoren las condiciones del acceso de los productos ecuatorianos al mercado europeo (...); (y el) aprovechamiento de posibilidades de cooperación para el desarrollo que brinda la Unión Europea” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2007, p. 193).

Posteriormente, la nueva Carta Magna conocida como “Constitución de Montecristi” dio lineamientos para la política exterior ecuatoriana: en su artículo 416 numeral 12, señala que el Ecuador en el ámbito de sus relaciones exteriores debe fomentar “un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional, justo, transparente y equitativo...” (Constitución del Ecuador, 2008).

Estos principios estuvieron presentes en la elaboración de los planes de desarrollo nacional, que corresponden a los períodos de gobierno del ex Presidente Rafael Correa, una vez aprobada la nueva Constitución ecuatoriana: Plan Nacional del Buen Vivir (PNBV) 2009-2013 y su versión 2013-2017.

Cabe mencionar que los indicados planes nacionales de desarrollo reconocieron tres objetivos macro, ligados a la política exterior: garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica del Ecuador en el mundo e impulsar la integración latinoamericana. En el ámbito de la política comercial, se señalaba como objetivos prioritarios, entre otros, promover la inserción del país en la economía mundial; impulsar el comercio justo; y diversificar los productos exportables y los mercados (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009 y 2013a).

En relación con la integración regional, el Ecuador mantuvo como postura la integración en el marco del pensamiento Sur-Sur: “El rol de pivote debe apuntar hacia la vinculación más próxima de la CAN con el MERCOSUR. Esta es una necesidad más que una opción para la efectiva construcción de UNASUR, dentro de un proceso mundial de creación de bloques supra-nacionales” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009, p. 257). En la línea de promover la integración regional, se impulsó no solo la creación de UNASUR sino también, la creación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, CELAC y el fortalecimiento de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos, ALBA-TCP, línea que se mantendría hasta el final del gobierno del Presidente Correa.

Con respecto a la inserción estratégica, se consideró vital impulsar el relacionamiento con Asia, Oceanía y África, dejando en una categoría menor a su socio tradicional, Estados Unidos. En el caso de Europa, los países privilegiados fueron Alemania, España, Reino Unido e Italia. La Unión Europea como tal no estaba visibilizada en la agenda estratégica del período 2009-2013, como tampoco lo estaría en la agenda del período subsiguiente.

La elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017 respondió a un escenario que Ecuador leía como sujeto “a una profunda dinámica de transformación, la posición de Ecuador [...] apunta a construir procesos de ruptura con realidades existentes, a través de la consolidación de mecanismos de integración entre los países del Sur, pero particularmente entre los latinoamericanos” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013a, p. 333).

En política comercial se consideraba vital que el Ecuador diversificara sus mercados de destino y oferta exportable, con el objetivo de “romper las condiciones de dependencia económica que habían caracterizado su historia republicana” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013a, p.334). Inclusive, se establecieron metas concretas relativas al comercio exterior: la reducción de la concentración de las exportaciones por destino en 37,0% y la concentración de las exportaciones por producto en 15,0%; el aumento en 7 puntos porcentuales de la participación de productos no tradicionales en las exportaciones no petroleras, entre otros (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013a, p. 349-351).

2.2 La agenda de Política Exterior de la Unión Europea hacia América Latina 2007-2017

Según García, “la integración regional de la Unión Europea con otras áreas del planeta ha representado una herramienta poderosa de legitimación de la UE en el mundo. Cuando la UE firma un acuerdo en nombre de un conjunto de Estados europeos no sólo está asumiendo ventajas o costes comerciales sino que está dotando de credibilidad a un proyecto europeo y a su propio modelo de vida” (2016, p.4).

Para entender la política de relacionamiento de la UE hacia el Ecuador, en particular, se debe tener en cuenta el contexto birregional y meso-regional de dicho relacionamiento.

Las relaciones institucionalizadas entre América Latina y el Caribe con la entonces Comunidad Europea se iniciaron en la década de los 90. En 1994, en Sao Paulo, en el marco de la IV Reunión Ministerial con el Grupo de Río, “entonces ya ampliado a la participación de todos los países centroamericanos, las dos regiones acordaron un esquema para el fortalecimiento y profundización de sus relaciones sobre la base de la negociación de Acuerdos de Asociación con los distintos procesos de integración regional, con México y Chile” (Yépez Lasso, 2015, p.1).

La I Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe con la Unión Europea tuvo lugar en Río de Janeiro en 1999. En la declaración política se señaló que el objetivo de ambas regiones era el establecimiento de una “Asociación Estratégica Birregional, fundamentada en los principios y valores compartidos, no intervención, respeto a la soberanía, igualdad entre Estados y autodeterminación (...) contribuirá al fortalecimiento de la democracia representativa y participativa y las libertades individuales, el estado de derecho, la gobernabilidad, el pluralismo, la paz y seguridad internacionales, la estabilidad política y el fomento de la confianza entre las naciones (...) y la promoción del comercio y la inversión” (Primera Cumbre entre los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, 1999).

La Asociación Estratégica Birregional, institucional y jurídicamente ha tomado cuerpo a través del diálogo político, que hoy se manifiesta en el sistema de Cumbres Birregionales, las reuniones de Cancilleres y Altos Funcionarios de ambas regiones, además de los diálogos especializados: el Diálogo Estructurado CELAC-UE sobre Migraciones y el Mecanismo de Cooperación y Coordinación CELAC-UE en materia de Drogas.

Grisanti (2013) hace énfasis en la idea de que a la arquitectura institucional creada a partir del diálogo político, deben sumarse los Acuerdos Marco de Cooperación de III Generación y de los Acuerdos de Asociación de IV Generación (Libre Comercio), suscritos con países o bloques de la región. Estos acuerdos implican la inclusión de nuevas materias y, en consecuencia nuevos compromisos, como se puede observar en la tabla No. 1.

Tabla No. 1

Materias incluidas en los Acuerdos de III y IV Generación de la UE

Áreas	Acuerdos de III Generación	Acuerdos de IV Generación
Dialogo Político	Menor rango legal	Mayor rango legal
Cooperación	Alcance restringido	Ampliada, acceso a programas comunitarios
Acceso a mercado	Preferencias, finito	Desgravación asimétrica
Agricultura	Exclusión de productos claves	Desgravación asimétrica
Inversión	No	Sí
Servicios	No	Sí
Compras sector público	No	Sí
Subsidios	No	Sí
Antidumping	No	Sí
Competencia	No	Sí
Solución de controversias	No	Sí
Facilitación de comercio	No	Sí
Medidas sanitarias y fitosanitarias	No	Sí
Estandartes, normas, técnicas y certificados de conformidad	No	Sí
Aduanas	No	Sí
Comercio electrónico	No	Sí
Fuente: Recuperado de Grisanti, 2013, p.135		

Al respecto, el autor aclara que mientras los Acuerdos Marco de Cooperación de III Generación son “la expresión jurídica e institucional de la política exterior de la UE hacia los países en vías de desarrollo, mediante la cual se acuerda cooperar en la búsqueda de desarrollo económico y social sostenible en diversos ámbitos”, los Acuerdos de IV Generación “introdujeron un diálogo político con voluntad de

concertación en los foros internacionales y una cláusula democrática, una asociación económica con la creación de zonas de libre comercio y una cooperación reforzada con acceso a los programas comunitarios de los Estados miembros” (Grisanti, 2013, p.10).

Desde la Cumbre de Madrid en 2010, ocasión en la que no solo se adoptó una Declaración Política sino adicionalmente, un plan de acción birregional, ambas regiones se alinean “con fuerza por el multilateralismo, las Naciones Unidas, la democracia, los derechos humanos, la cooperación al desarrollo, la integración, el apoyo a la cohesión social, la protección del medio ambiente, y la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada” (Del Arenal y Sanahuja, 2010, p.2).

A pesar de la riqueza del diálogo, es importante señalar que entre 2007 y 2015, las relaciones entre la UE y la región sufrieron lo que puede ser calificado como “un estancamiento” (Del Arenal, 2009), debido a que las prioridades de la Unión Europea estuvieron puestas en el control de sus fronteras externas (en respuesta al inusitado número de refugiados que llegaban a las costas de Grecia, Italia y España, debido a las crisis en Siria, Libia, Egipto y Argelia); en la necesidad de fortalecer el acervo comunitario frente al florecimiento de los radicalismos antieuropeos; a la crisis del euro que impactó negativamente en las economías de los países miembros; y en la necesidad de fortalecer su economía mediante acuerdos comerciales, entre otros (Del Arenal, 2009, Villagómez, 2011; Ospina, 2015).

Sin embargo, a partir de 2016, América Latina va a tener un lugar en la llamada “Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea”. El bloque europeo señala que “ampliará la cooperación y establecerá asociaciones más intensas con América Latina y el Caribe, basadas en valores e intereses comunes. Desarrollará vínculos multilaterales con la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y con diferentes agrupaciones regionales en función de su ventaja competitiva. Aceleraremos el diálogo político y la cooperación sobre migración, seguridad marítima y protección de la vida oceánica, cambio climático y energía, desarme, no proliferación y control de armamentos, y lucha contra la delincuencia organizada y el terrorismo. Trabajaremos para llegar a

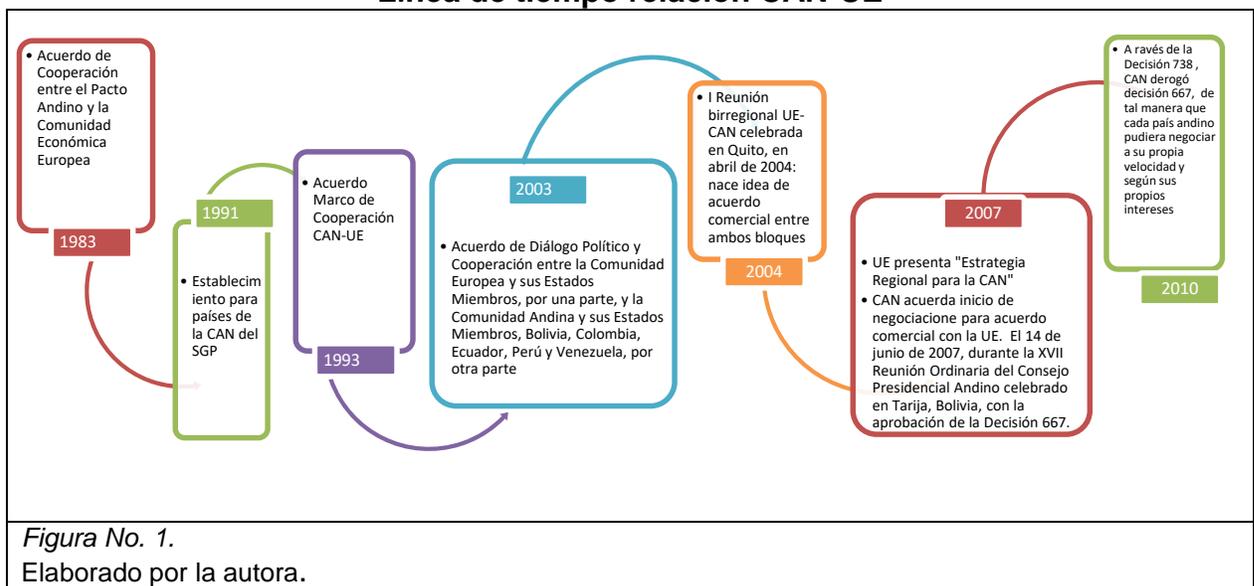
un acuerdo de libre comercio con Mercosur, impulsaremos el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación con Cuba, e invertiremos en unas conexiones socioeconómicas más estrechas con los países de América Latina y el Caribe” (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2016, p.29).

En la actualidad, la UE cuenta con Acuerdos de Asociación con México, Chile y Centroamérica; un Acuerdo de Asociación Económica con el Caribe y un Acuerdo Comercial Multipartes con Colombia, Perú y el Ecuador. Cabe mencionar que, después de casi 20 años, las negociaciones entre la UE y el MERCOSUR para alcanzar un acuerdo comercial entre ambos bloques finalmente concluyeron el 28 de junio de 2019 (Zelicovich, 2019).

Yépez Lasso subraya que la Asociación Estratégica Birregional se refleja efectivamente en el funcionamiento de los Acuerdos de Asociación o de Comercio entre las partes, pues “América Latina y el Caribe han construido con la Unión Europea, a través de estos acuerdos, un área de libre comercio muy similar a la pretendida por los Estados Unidos de América con el ALCA, con normas y disciplinas comunes para el comercio de bienes y servicios, incluyendo propiedad intelectual y compras públicas” (Yépez Lasso, 2015, p.2).

2.3 Relación CAN-UE

Línea de tiempo relación CAN-UE



Las relaciones entre la UE y la CAN han seguido las líneas generales del nivel birregional, aunque se pueden distinguir ciertos rasgos peculiares.

Vacas (2009) identifica en el proceso de fortalecimiento de la relación bilateral CAN-UE, los hitos que han marcado la relación, a través de la firma de acuerdos marco: desde la firma en 1983 del Acuerdo de Cooperación entre el Pacto Andino y la Comunidad Económica Europea, pasando por el Acuerdo Marco de Cooperación de 1993, el cual definió áreas de cooperación y estableció las conocidas “comisiones mixtas” para el seguimiento de actividades, entre otras, las cuestiones comerciales y el Acuerdo de Diálogo Político y de Cooperación de 2003. El presente estudio añade a esa lista el Acuerdo Comercial Multipartes entre la UE y Colombia, Perú y el Ecuador.

Vacas resalta que el Acuerdo de 1983 tenía como objetivo impulsar el desarrollo rural, la agricultura, la salud y la educación, entre otros, sobre la base de las prioridades identificadas por cada país andino, a partir de su nivel de desarrollo relativo.

Una década después, con la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Económica Europea y el Acuerdo de Cartagena en 1993, calificado como un acuerdo de tercera generación, se incluyó la cláusula democrática y por primera vez la Unión Europea ponía de manifiesto el interés de apoyar la profundización y consolidación del proceso andino de integración (Vacas, 2009).

Posteriormente, en 2003, se suscribe el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus Estados Miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra parte. Este acuerdo estuvo acompañado de planes específicos dirigidos a cada país andino.

Como lo señala Vacas, en 2007, la UE presentó la “Estrategia Regional para la CAN” para el período 2007 a 2013, cuyo objetivo era ayudar a la Comunidad Andina

a reforzar su integración económica y colaborar con los países andinos en la lucha contra las drogas bajo el principio de responsabilidad compartida.

Sobre este último punto, cabe mencionar que desde los años 90, los países andinos se vieron beneficiados del acceso preferencial al mercado europeo para sus productos, a través del Sistema Generalizado de Preferencias. En efecto, el acceso preferencial de los productos andinos a la UE se remonta a 1991 cuando, por primera vez, la entonces Comunidad Económica Europea concedió el conocido “SGP Drogas”, como instrumento para contribuir a la lucha contra el tráfico de estupefacientes en la región andina bajo el principio de responsabilidad compartida, el cual evolucionó para convertirse en SGP+ (Brown del Rivero y Torres, 2012).

El Sistema Generalizado de Preferencias⁸ permitía a casi el 80% de las exportaciones andinas ingresar al mercado europeo libres de arancel por el efecto combinado de la cláusula de nación más favorecida y del SGP+, pero incluía condiciones para su mantenimiento como la ratificación e implementación de instrumentos internacionales relativos a derechos humanos, laborales, medio ambiente, drogas y corrupción (Brown del Rivero y Torres, 2012, p.87) y permitía a los países europeos importar materias primas a bajo costo y con ello mejorar su competitividad.

En todo caso, la idea de un Acuerdo Comercial entre ambos bloques nació de la I Reunión birregional UE-CAN celebrada en Quito, en abril de 2004. Posteriormente, al margen de la IV Cumbre ALC-UE en Guadalajara, los Jefes de Estado andinos y la UE acordaron que la primera fase del proceso tendría como objetivo realizar una valoración conjunta del proceso de integración andino, para luego continuar con las negociaciones de un Acuerdo de Asociación, que incluía un Tratado de Libre Comercio (Villagómez, 2011).

⁸ Como lo señala Valerdi, este régimen se establece bajo la Cláusula de Habilitación de la OMC, “denominada oficialmente la *Decisión sobre el trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo*, adoptada en el marco del GATT en 1979 y que permite a los miembros desarrollados otorgar un trato diferenciado y más favorable a los países en desarrollo” (Valerdi, 2009, p. 3)

A continuación, “el 19 de abril de 2007, durante la XXI Reunión Ministerial de la Comunidad Andina y la Unión Europea, los ministros expresaron su intención de iniciar negociaciones para un Acuerdo de Asociación con tres pilares: Diálogo Político, Cooperación y Comercio, intención que se concretó para la Comunidad Andina el 14 de junio de 2007, durante la XVII Reunión Ordinaria del Consejo Presidencial Andino celebrado en Tarija, Bolivia, con la aprobación de la Decisión 667” (Villagómez, 2011, p.12).

Según lo expresado en el artículo 2 de la Decisión 667, conocida como “Marco general para las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea”, dicho acuerdo debía reconocer “las asimetrías existentes entre la Comunidad Andina y la Unión Europea y al interior de la Comunidad Andina”, las cuales debían reflejarse en los compromisos que las partes asumieran, asegurando un Trato Especial y Diferenciado para Bolivia y Ecuador (Comunidad Andina, 2007).

Debido a la imposibilidad de avanzar en conjunto, en julio de 2010, la CAN, a través de la Decisión 738, derogó la indicada decisión de 2007, de tal manera que cada país andino pudiera negociar a su propia velocidad y según sus propios intereses (Comunidad Andina, 2010).

2.4 Relación Ecuador – Unión Europea

Al igual que en el diálogo birregional y en el meso-regional, Ecuador y la Unión Europea impulsan su relacionamiento a través de los tres pilares ya conocidos: diálogo político, comercio y cooperación (Yépez Lasso, 2015).

2.4.1 Diálogo Político

En el diálogo político, entre el Ecuador y la UE se realizaron cuatro reuniones del Mecanismo de Consultas Políticas bilaterales desde el año 2013 hasta 2017: en Bruselas, el 01 de junio de 2013; el 21 de octubre de 2014 en Quito; en Bruselas, el

24 de noviembre de 2016 y en Quito, el 30 de noviembre de 2017. Bajo el nuevo gobierno del Presidente Lenin Moreno (2017-2021), se llevó a cabo la V Reunión de Consultas Políticas Ecuador-Unión Europea, el 14 de mayo de 2019 en Quito.

Estos diálogos han sido presididos por el Viceministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y por el Director General Ejecutivo para las Américas del Servicio Europeo de Acción Exterior y han sido el espacio para revisar temas de la agenda multilateral, derechos humanos, cooperación, migración, entre otros.

De acuerdo a la información publicada en las páginas oficiales de la Cancillería ecuatoriana y de la Delegación de la Unión Europea en el Ecuador, los temas que se han abordado en dichos encuentros pueden agruparse en ejes como cambio climático y medio ambiente; desarrollo sostenible; derechos humanos; migración; temas comerciales; cooperación; entre otros. La tabla No. 2 permite observar que existen algunos temas que se han mantenido vigentes en las reuniones del diálogo político, como la preocupación de la UE por la posición del Ecuador sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) o la preocupación del Ecuador por los migrantes y su pedido de exoneración de la visa Schengen de corta duración para sus nacionales.

Tabla No. 2 Temas abordados en las reuniones bilaterales de consultas políticas Ecuador-Unión Europea				
EJES	I Consultas Políticas - 01 de junio de 2013*	II Consultas Políticas- 21 de octubre de 2014**	III Consultas Políticas- 24 de noviembre de 2016***	IV Consultas Políticas-30 de noviembre de 2017****
Cambio Climático	<p>Conferencia de Río+20.</p> <p>Programa REED+.</p> <p>Iniciativa Yasuní ITT.</p> <p>Reunión técnica sobre manejo forestal sostenible</p>		<p>Conferencias de París y Marrakech.</p>	<p>Temas relativos a cambio climático.</p>
Desarrollo sostenible y Objetivos de Desarrollo del Milenio	<p>Información sobre ODM y preparativos para el marco de acción post 2015</p>		<p>Implementación de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p>	
Derechos Humanos	<p>Ley de Comunicación aprobada en el Ecuador.</p> <p>Intercambio de puntos de vista sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</p>		<p>Libertad de expresión, medios de comunicación y sociedad civil.</p> <p>Intercambio puntos de vista sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.</p>	<p>III Sesión del Grupo de Trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y derechos humanos.</p> <p>Iniciativas para la promoción de estándares de buen gobierno fiscal a nivel mundial, incluyendo el Pacto Ético.</p>
Migración	<p>Situación de los migrantes</p> <p>Pedido de exención de visado Schengen.</p>	<p>Ecuatorianos afectados por las hipotecas en España y por la aplicación de la ley de tutela italiana a niños ecuatorianos.</p>	<p>Situación migrantes y refugiados</p>	<p>Migración y refugio.</p> <p>Pedido de exención de visado Schengen.</p>

		Pedido de exención de visado Schengen		
Temas Comerciales		Estado de la negociación para la adhesión del Ecuador al ACM. Mecanismo sustitutivo del SGP	Adhesión del Ecuador al ACM.	Evaluación del ACM a los once meses de su entrada en vigor.
Cooperación	Cooperación futura en los campos de gobernanza y desarrollo local, ciencia, tecnología, innovación, fortalecimiento del talento humano, área de protección ambiental y cambio climático		Programa de cooperación para el desarrollo de la UE y el Fondo Latinoamericano de Inversiones.	Nueva orientación europea en la materia. Examen detallado de los programas de cooperación bilateral y regional.
Otros temas de la agenda bilateral.		Necesidad de institucionalizar el mecanismo de consultas políticas mediante un Memorando de Entendimiento		
Otros temas		Intercambio de puntos de vista sobre reforma de Naciones Unidas. Logros del Gobierno Nacional en diversos ámbitos. Intercambio de puntos de vista sobre Ucrania e Irán.	Situación en otras regiones, como Oriente Medio y África. Temas relativos a CELAC-UE	

Fuentes:

* Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2013).

** Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2015).

***Delegación de la Unión Europea en el Ecuador-Servicio Europeo de Acción Exterior. (2016).

****Delegación de la Unión Europea en el Ecuador-Servicio Europeo de Acción Exterior. (2017a).

Elaborado por la autora

2.4.2 Cooperación

Inicialmente, el marco para la cooperación bilateral entre la Unión Europea y el Ecuador fue el Programa Multianual 2007-2013, cuyos objetivos esenciales fueron: a) contribuir al aumento del gasto social del Estado para mejorar el acceso de las comunidades marginadas a los servicios sociales; y b) crear perspectivas económicas sostenibles que promuevan la integración regional y el desarrollo a través del apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas (Comisión Europea, 2007, p. 31-33). Bajo el Instrumento de Cooperación al Desarrollo del período 2007-2013, se destinó un monto indicativo de 137 millones de euros (Comisión Europea, 2007, p. 7).

Según la Unión Europea “el Ecuador, como un país de ingresos medios altos, en principio, ya no calificaría más para la cooperación bilateral para el desarrollo, pero, en vista de la persistente desigualdad, en 2014 se aprobó la decisión de seguir con la asistencia bilateral de la UE para el desarrollo del Ecuador por un periodo adicional” (Servicio Europeo de Acción Exterior, 2019).

Según la misma fuente, dicho Programa Indicativo tenía un presupuesto de 67 millones de euros. Su objetivo principal era apoyar el crecimiento sostenible en el ámbito local e impulsar el comercio sostenible.

Cabe mencionar que desde 2010, la UE cambió el mecanismo de cooperación para la región de Ayuda Presupuestaria al mecanismo LAIF (Latin America Investment Facility). Este mecanismo financiero “combina subvenciones (contribuciones financieras no reembolsables de la Unión Europea) con otros recursos, como préstamos de organismos que trabajan en el área del desarrollo (...) los países elegibles son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela” (Comisión Europea, 2019).

2.4.3 Comercio

Línea de tiempo de negociación de la adhesión del Ecuador al ACM

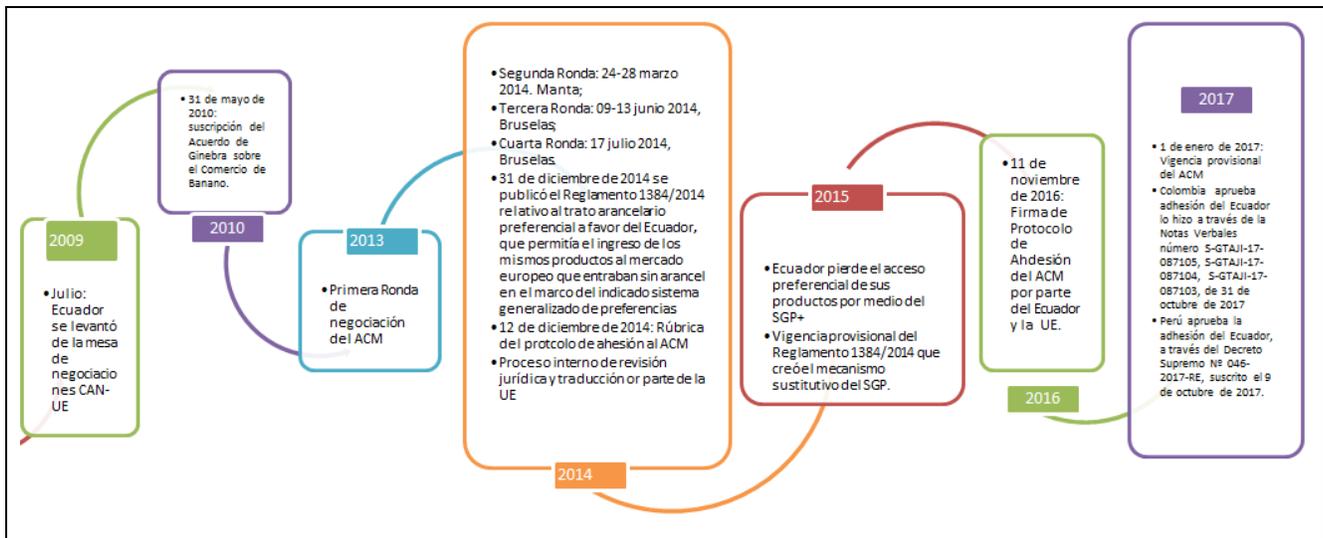


Figura No. 2.
Elaborado por la autora.

La relación comercial entre el Ecuador y la Unión Europea estuvo marcada por el contencioso sobre el banano que por más de quince años mantenía el país contra la UE en el marco de la Organización Mundial de Comercio (Villagómez, 2011, p. 14).

En efecto, como lo señalan Andrade y Meza desde 1993 “los países europeos favorecían con un arancel del cero por ciento a los miembros de sus ex colonias del África, el Caribe y el Pacífico, [debido a que en esos países] hay empresas transnacionales europeas que producen banano a un costo más alto en relación con los países latinoamericanos como Costa Rica, Guatemala y Ecuador. Este tipo de medidas afectaba económicamente al Ecuador por los altos costos que tenían que pagar los exportadores para entrar a los países europeos, restándoles competitividad” (Andrade y Meza, 2017).

El 31 de mayo de 2010, se suscribió el Acuerdo de Ginebra sobre el comercio bananos⁹, que favoreció a entre otros países al Ecuador y establece la estructura y funcionamiento del régimen comercial de la UE para los bananos frescos (Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de bananos, 2010, artículo 1).

Sin embargo, el banano no es el único producto que exporta el Ecuador a la UE. En general, la dependencia ecuatoriana del mercado europeo ha sido histórica: aunque Estados Unidos es el principal destino de las exportaciones totales ecuatorianas, el mercado europeo es el primer destino de sus exportaciones no petroleras.

Como se puede ver en la figura No. 3, solo en el año 2018, las exportaciones llegaron a USD 3.248 millones de dólares. La UE se consolidó como el segundo origen de importaciones, con USD 2.283 millones en el mismo año (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2018).

**Exportaciones no petroleras del Ecuador a la UE
en millones USD FOB - 2007-2018**

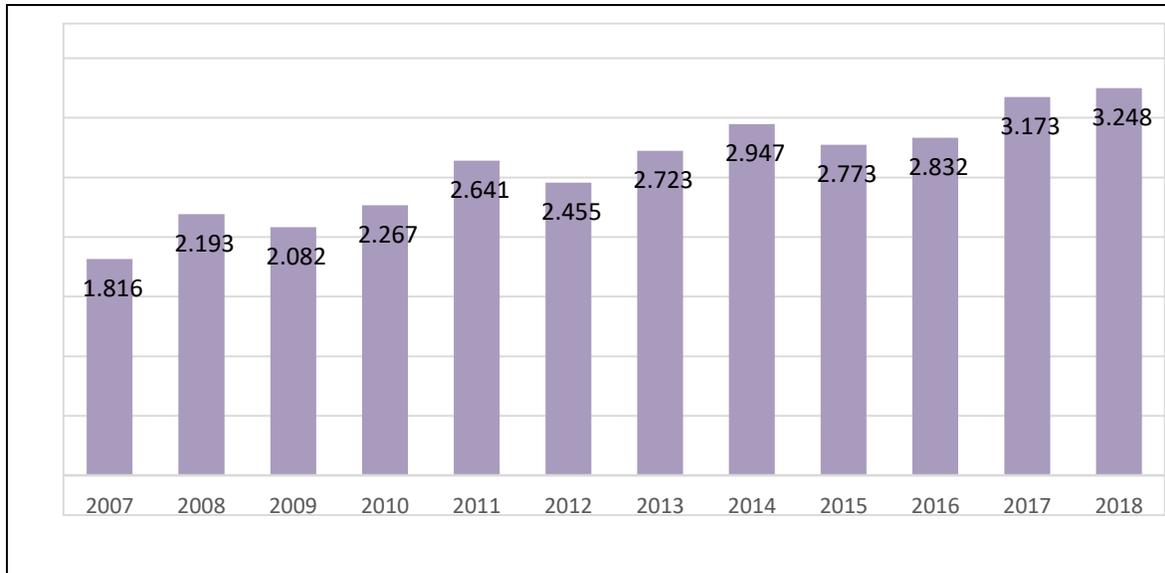


Figura No. 3

Fuente: 2007, Banco Central del Ecuador; 2008-2018; Dirección de Estudios Económicos y Comerciales, MCEI. Informe Mensual de Comercio Exterior, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Año 2, No.12; 2018, p. 36. (Estadísticas 2018 solo hasta octubre).

Elaborado por la autora.

⁹ La terminación de la negociación y rúbrica del indicado acuerdo tuvo lugar el 15 de diciembre de 2009, pero solo entró en vigencia en 2010.

Es importante señalar que, según lo demuestra el estudio realizado por Angulo, la canasta de productos exportados por el Ecuador a la UE ha estado sustancialmente conformada por bienes primarios, desde 1993: “los bienes que más se exporta, tanto por cantidad como por valor son: bananos o plátanos, frescos o secos; camarones, langostinos; atunes; aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso; cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado; y preparaciones y conservas de pescado; caviar y sus sucedáneos preparados con huevas de pescado” (2017, p.51).

Por otra parte, los principales productos que el Ecuador importa de la UE son maquinaria industrial y sus partes; medicinas; automóviles livianos; vacunas; productos inmunológicos y plasma; otras manufacturas de metales; abonos; artículos electrodomésticos; papel o cartón; instrumentos y aparatos de medicina; entre otros (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2018).

**Importaciones no petroleras desde la UE
en millones dólares FOB 2007-2018**

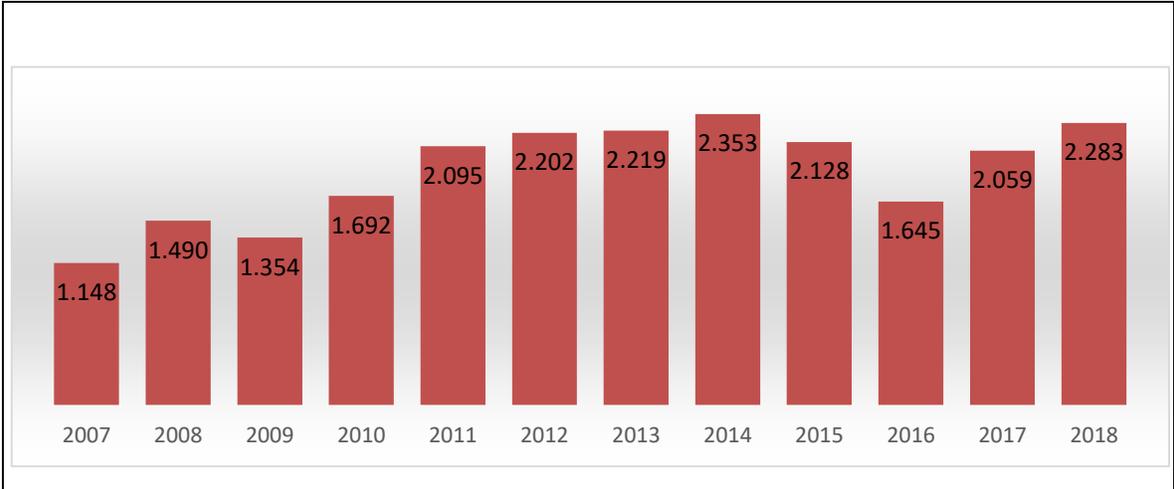


Figura No. 4
Fuente: 2007, Banco Central del Ecuador; 2008-2018 Dirección de Estudios Económicos y Comerciales, MCEI. Informe Mensual de Comercio Exterior, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Año 2, No.12; 2018, p. 36. (Estadísticas 2018 solo hasta octubre).
Elaborado por la autora.

Cabe mencionar, finalmente, que la balanza comercial ha sido favorable para el Ecuador, durante los últimos 11 años (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca del Ecuador, 2018, p. 36).

**Balanza comercial no petrolera con la UE
en millones de USD FOB 2007-2018**

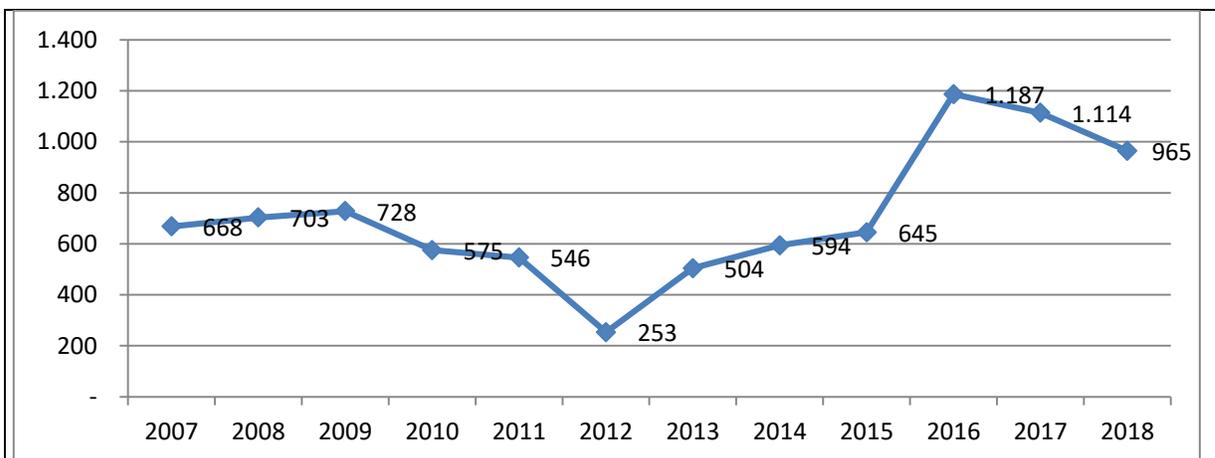


Figura No. 5

Fuente: 2007, Banco Central del Ecuador; 2008-2018, Dirección de Estudios Económicos y Comerciales, MCEI. Informe Mensual de Comercio Exterior, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Año 2, No.12; 2018, p. 36. (Estadísticas 2018 solo hasta octubre).
Elaborado por la autora.

Como se señaló en párrafos anteriores, a pesar del peso que tiene la Unión Europea en el ámbito comercial y del activo diálogo político, durante los gobiernos del Presidente Correa no se privilegió a la UE, como se hizo con otros países tales como Brasil, India, China o Rusia.

En gran parte, eso respondía a la lectura que tenía el gobierno de los intereses europeos que subyacían bajo el acuerdo comercial: en el Plan de Desarrollo del Buen Vivir, 2013-2017, la Secretaría Nacional de la Planificación y Desarrollo realizó un análisis del contexto internacional, haciendo especial énfasis en la crisis financiera y económica mundial, crisis que según la entidad, impulsó a la Unión Europea a “garantizar mercados de comercio que permitan mantener el poder

geoestratégico y geomonetario del euro, sobre las iniciativas de otros continentes de conservar unidades de cuenta regionales. En esta batalla se encuentran desde 1999 y los éxitos que han logrado frente al dólar en estos años están en riesgo”. (Secretaría Nacional de la Planificación y Desarrollo, 2013a, p.44).

En el mismo documento se señala que “el panorama de dependencia y de riesgo se exacerbó considerablemente con la crisis de la Unión Europea, cuyo método de querer organizar sus relaciones externas con base en su propia experiencia interna de integración parece llegar a su límite”. (Secretaría Nacional de la Planificación y Desarrollo, 2013a, p.341).

En este segundo capítulo, hemos visto el complejo entramado de vínculos entre el Ecuador y la Unión Europea, el cual se establece no solo en el ámbito bilateral, sino en el meso-regional (CAN-UE) y en el birregional (ALC/CELAC-UE), e involucra el diálogo político, el comercio y la cooperación.

Hemos visto las prioridades de la agenda de política exterior del Ecuador, en los términos descritos en sus planes de desarrollo, una vez aprobada la Constitución de Montecristi.

Se constata que, las relaciones comerciales, la cooperación y el diálogo político entre el Ecuador y la Unión Europea habían sido consistentes desde los años 90 y la relación CAN-UE y respondían principalmente, a una política de la UE hacia la región.

En este marco, se observa que la relación entre el Ecuador y la Unión Europea se ha venido estableciendo bajo el modelo centro – periferia: es menos notable en el ámbito del mecanismo del diálogo político, donde a priori la percepción es que las partes abordan temas de mutuo interés, con los énfasis en aquellas materias que tanto el Ecuador como la UE prefieren.

La relación centro-periferia empieza a ser más notable en el ámbito de la cooperación, pues desde el año 2015, el mecanismo conocido como LAIF que utiliza la figura de contribuciones no reembolsables que se apalancan en proyectos

desarrollados por agencias europeas, financiados por instituciones como el Banco Interamericano de Desarrollo o la Corporación Andina Financiera, entre otras, es el mecanismo privilegiado. La figura de apoyo presupuestal básicamente desaparece. Eso significa que la UE invierte en cooperación en aquellos proyectos en los que participan las agencias de cooperación europeas que se encuentran, en este caso, en el Ecuador y complementa sus contribuciones a través de préstamos que adquiere el Estado ecuatoriano con los organismos de financiamiento regional.

Finalmente, la relación centro-periferia es mucho más evidente en los términos de intercambio comercial entre el Ecuador y la Unión Europea. En ese sentido, el Ecuador no logra abstraerse a la lógica de relacionamiento que desde hace varios lustros ha venido implementado la UE con los países y bloques de la región.

Capítulo III: El giro del Ecuador hacia el acuerdo comercial con la UE

Como se señaló anteriormente, debido a la falta de un consenso andino interno sobre cómo avanzar en la negociación, en mayo de 2008 en Lima, la CAN y la UE llegaron al acuerdo de avanzar en los diálogos bilaterales sobre la base de un “marco flexible”, el cual permitía que los cuatro países andinos pudieran elegir entrar o no a cada uno de los aspectos del referido acuerdo comercial, sobre la base de sus propias posibilidades y a velocidades diferentes.

Más tarde, el Ecuador se levantó de la mesa de negociaciones bipartita (Unión Europea – Comunidad Andina de Naciones) en mayo de 2009 y mantuvo su participación en los diálogos políticos birregionales (CELAC-UE) y el diálogo bilateral en el ámbito exclusivamente político y de cooperación, sin que el Acuerdo Comercial Multipartes (ACM) volviera a tener oficialmente relevancia en los diálogos Ecuador-Unión Europea hasta enero de 2013, cuando se lanza la primera ronda de negociaciones bilateral, de las cuatro que en total tendría este proceso de negociación:

1. Primera Ronda: 17 de enero de 2013. Bruselas;
2. Segunda Ronda: 24-28 marzo 2014. Manta;
3. Tercera Ronda: 09-13 junio 2014, Bruselas;
4. Cuarta Ronda: 17 julio 2014, Bruselas.

¿Cuáles fueron las causas que motivaron la decisión del gobierno del ex Presidente Rafael Correa de retomar las negociaciones para la adhesión del Ecuador al ACM?

En general, la decisión respondió a múltiples factores internos y externos que pueden entenderse en el marco de los procesos impulsados por la globalización y las dificultades de los países para adaptarse al nuevo entorno en función de sus capacidades. En este capítulo se analizarán algunos de estos factores, como sigue: los resultados de las asociaciones estratégicas con Rusia, China, India y Brasil, comparándolas con los resultados obtenidos durante esos años con la Unión

Europea; la pérdida del SGP+; las presiones de los sectores productivos beneficiarios de las preferencias arancelarias; y la necesidad de mantener un ingreso estable de divisas para una economía dolarizada como la ecuatoriana.

3.1 Ambiciosos y prometedores, pero insuficientes: resultados del relacionamiento estratégico del Ecuador con los socios estratégicos entre 2007-2017

En los planes de desarrollo del Gobierno del Presidente Rafael Correa, 2009-2013 y 2013-2017 se priorizó a varios países como estratégicos para el relacionamiento comercial, entre otros, Rusia, China, India y Brasil.

Tabla No. 3

Exportaciones del Ecuador no petroleras en millones de dólares FOB a la UE y a los socios estratégicos (Brasil, Rusia, India y China) en el período 2007-2018

AÑO	UNION EUROPEA	BRASIL	RUSIA	INDIA	CHINA
2007	1.816	41	412	9	39
2008	2.193	46	549	11	45
2009	2.082	40	620	9	45
2010	2.267	51	597	10	98
2011	2.641	90	701	25	192
2012	2.455	135	695	92	212
2013	2.723	131	813	29	258
2014	2.947	134	828	54	497
2015	2.773	110	716	89	564
2016	2.832	145	769	91	424
2017	3.173	124	845	74	430
2018	3.248	107	831	47	1.020

Fuente. Datos correspondientes a la Unión Europea del año 2007: Banco Central del Ecuador; Años 2008-2018: Informe Mensual de Comercio Exterior, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Año 2, No.12; 2018, p. 36. (Estadísticas del año 2018 solo hasta octubre); Rusia, China y Brasil: Ídem.

India: Banco Central del Ecuador, PROECUADOR, estadísticas exportaciones, importaciones 2007-2018.

Elaborado por la autora

Sin embargo, como se puede observar en la tabla número 3, si bien hubo un crecimiento continuo de las exportaciones del Ecuador a los países considerados como estratégicos, las exportaciones a la Unión Europea fueron superiores y siempre rebasaron a la suma anual de las exportaciones ecuatorianas hacia los cuatro países estratégicos.

Aunque hubo un crecimiento de las exportaciones de manera general a los países considerados como estratégicos, ninguno de ellos tenía la capacidad para absorber la cantidad de mercancías que tenían como destino el mercado de la Unión Europea, con sus 28 países miembros.

Según el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y datos del Banco Central del Ecuador, la composición de la canasta exportadora hacia estos países siguió siendo similar a la de años anteriores y no evidenciaba un cambio de la matriz productiva: el 60% de las exportaciones no petroleras a China está conformado por camarón; el 77% de las exportaciones no petroleras a Rusia es banano y 16% flores naturales; el 27% de los productos ecuatorianos exportados a Brasil son manufacturas de metales, 22% enlatados de pescado; 9% otras manufacturas de fibras textiles y 9% elaborados de cacao. En el caso de la India los principales productos de exportación desde el Ecuador son cacao y maderas tropicales. (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2018; Banco Central del Ecuador, 2019).

En relación con las importaciones, exceptuando el caso de Rusia, existe una balanza comercial negativa para el Ecuador con estos países, que como veremos más adelante resulta una alerta para un país dolarizado.

Tabla No. 4

Importaciones del Ecuador en millones de dólares FOB desde la Unión Europea y socios estratégicos (Brasil, Rusia, India y China) en el período 2007-2018

AÑO	UNIÓN EUROPEA	BRASIL	RUSIA	INDIA	CHINA
2007	1.148	632	77	56	1.159
2008	1.490	857	129	109	2.113
2009	1.354	647	54	82	1.611
2010	1.692	824	44	122	2.178
2011	2.095	899	96	175	3.123
2012	2.202	879	115	416	3.550
2013	2.219	858	118	245	4.249
2014	2.353	815	120	236	4.340
2015	2.128	694	174	197	3.866
2016	1.645	651	172	170	2.906
2017	2.059	839	152	276	3.471
2018	2.283	932	186	235	4.093

Fuente. Datos correspondientes a la Unión Europea del año 2007: Banco Central del Ecuador; Años 2008-2018: Informe Mensual de Comercio Exterior, Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. Año 2, No.12; 2018, p. 36. (Estadísticas del año 2018 solo hasta octubre); Rusia, China y Brasil: Ídem.

India: Banco Central del Ecuador, PROECUADOR, estadísticas exportaciones, importaciones 2007-2018.

Elaborado por la autora.

Los cuatro principales productos que se importan de estos países son: Brasil, otras manufacturas de metales, 13%; polímeros, 9%; papel o cartón, 6%; máquinas industriales y sus partes, 4%. En el caso de Rusia, el Ecuador importa de ese país, abonos 63%; trigo y morcajo, 12%; otras manufacturas de metales, 7%; otros químicos 2%. Ecuador importa desde China, teléfonos celulares 8%; otras manufacturas de metales, 7%; artículos electrodomésticos, 6%; maquinaria y sus partes 4%. En el caso de la India, se importa desde el Ecuador, vehículos con motor de émbolo (pistón), los demás vehículos de cilindrada entre 1000 cm³ y 1500 cm³, además de medicamentos para uso humano, terapéutico o profilácticos (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2018; Banco Central del Ecuador, 2019).

3.2 La pérdida del Ecuador del estatus de país de renta baja

Como se señaló anteriormente, el Sistema Generalizado de Preferencias y su versión posterior SGP+ permitía a casi el 80% de las exportaciones andinas ingresar al mercado europeo libres de arancel (Brown del Rivero y Torres: 2012, p.87). Sin embargo, entre otras condiciones, los países beneficiarios debían ser calificados por el Banco Mundial como países de renta media o baja.

Al respecto, es preciso indicar que “el artículo 4 del Reglamento 978/2012 de la Comisión Europea estableció que los países beneficiarios serían suprimidos de la lista de países beneficiarios del SGP si se cumple alguno de los siguientes criterios: “a) El país ha sido clasificado por el Banco Mundial como país de altos ingresos o de ingresos medianos altos durante los tres años inmediatamente anteriores a la actualización de la lista de países beneficiarios; b) [el país] se beneficia de un acuerdo de acceso preferencial que ofrezca las mismas preferencias arancelarias que el Sistema, o mejores, para prácticamente todos los intercambios comerciales” (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 2017, p.13).

Por otra parte, el Banco Mundial “clasifica a las economías del mundo en cuatro grupos de ingreso: alto, mediano alto, mediano bajo y bajo. Esta clasificación se basa en [...] diversos elementos que son considerados y que influyen en el cambio de un país entre una categoría y otra, ya que determinan las variaciones en el ingreso nacional bruto per cápita: el crecimiento del ingreso, la inflación, los tipos de cambio y los cambios demográficos” (Banco Mundial, 2017).

Según el mismo Banco Mundial lo reconoce, debido al precio del petróleo, Ecuador experimentó un episodio de crecimiento y reducción de la pobreza entre el 2007 y el 2014 (Banco Mundial, 2018). Por estas razones, el Ecuador fue categorizado como un país de ingresos medio alto.

Sin embargo, la CEPAL en 2015 publicó el informe “Panorama sobre América Latina”, el cual pone en evidencia que si bien hubo un crecimiento del PIB per cápita,

entre la década de 2000-2010, posteriormente en el año 2013, Ecuador va a enfrentar una baja en los indicadores económicos.

Tabla No. 5
Evolución de algunos indicadores económicos en el Ecuador 2000-2017

AÑO	PIB per cápita (Tasa media anual de variación)	Desempleo (Porcentajes)
2000-2010	2,1	8,8
2011	6,2	6
2012	4	4,9
2013	2,9	4,7
2014	2,1	5,1
2015	-1,4%	4,7
2016	-2,7%	5,9
2017	0,9	5,0

Fuente: Informe "Panorama Social de América Latina" 2015. CEPAL, p. 16; CEPALSTAT Bases de Datos y Publicaciones Estadísticas (2019).
Elaborado por la autora.

Estas cifras son fundamentales para entender que si bien se constató un crecimiento en el PIB, resultado de la renta petrolera, este factor respondía a un ciclo de bonanza que sería seguido por un periodo de desaceleración, que afectó no solo al Ecuador sino a la región y a los países exportadores de materias primas (Jemio, Machicado y Coronado, 2018, p. 103). En consecuencia, la decisión de la UE de retirar al Ecuador de la lista de países beneficiarios del SPG+ iba a tener efectos nocivos en la economía nacional que apenas estaba despuntando sobre la base de los fluctuantes precios de las materias primas.

Frente a la posibilidad de perder el acceso de sus productos al mercado europeo, el Ecuador desplegó una serie de acciones para lograr la extensión de los beneficios del SGP+, mientras negociaba paralelamente su adhesión al tratado comercial acordado previamente entre Colombia y Perú.

En efecto, la UE implementó un mecanismo para facilitar el acceso de los productos exportables ecuatorianos al mercado europeo una vez concluido el SGP+ en 2014, en tanto concluían las negociaciones del ACM: en el Diario Oficial de la UE, el 31 de diciembre de 2014 se publicó el Reglamento 1384/2014 relativo al trato arancelario preferencial a favor del Ecuador, que permitía el ingreso de los mismos productos al mercado europeo que entraban sin arancel en el marco del indicado sistema generalizado de preferencias.

Sin embargo, esta concesión estaba condicionada a continuar con los procedimientos para lograr la vigencia provisional del acuerdo comercial, pues hasta ese momento la UE y el Ecuador habían alcanzado a contrarreloj, como resultado de los diálogos bilaterales, la rúbrica del Protocolo de Adhesión de ese país al ACM, el 12 de diciembre de 2014, por lo cual, según lo señala el artículo 7, esta concesión caducaría seis meses después de la entrada en vigor del Protocolo de Adhesión, o después de su aplicación provisional, o el 31 de diciembre de 2016 (Reglamento 1384/2014 relativo al trato arancelario preferencial a favor del Ecuador, 2014).

3.3 Presiones al interior del Ecuador

Las presiones por alcanzar un acuerdo no solo se dieron desde las instituciones europeas, sino que hubo fuertes presiones dentro del país, especialmente por parte del sector agroexportador que estaba representado en el gobierno a través del Viceministerio de Comercio Exterior de la Cancillería Ecuatoriana.¹⁰

Los sectores productivos reflejaban su preocupación ante la posibilidad de no avanzar hacia un acuerdo comercial con la Unión Europea, ya que “alrededor de 300 mil puestos de trabajo dependen de la exportación de productos a la UE” (El Universo, 2016).

¹⁰ Primero, el señor Eduardo Egas y luego el señor Francisco Rivadeneira, ambos directivos de la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones, CORPEI, entidad que agrupa a los principales gremios exportadores del Ecuador, fueron viceministros de comercio exterior. Sobre el papel clave que jugó ese viceministerio se puede encontrar más información en el capítulo V de este estudio.

Según un estudio de la CEPAL, “en el escenario de suscripción de un acuerdo comercial, los sectores favorecidos serían aquellos vinculados a las ventajas comparativas tradicionales del país, especialmente el del banano. Si se retiran las preferencias del SGP+, las bajas de la producción se concentran principalmente en productos pesqueros (camarón y otros productos), derivados de la pesca, flores y frutas y vegetales [...] y compensar a los sectores exportadores más perjudicados significaría un sacrificio fiscal de más 350 millones de dólares anuales” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2017, p. 76).

De no haber suscrito el acuerdo, el sector bananero, por ejemplo habría sido uno de los más perjudicados: hasta el año 2015, Colombia y Perú pagaban 110 euros por tonelada, mientras que Ecuador 132. El primer año de vigencia del ACM, una tonelada del banano ecuatoriano pagó un arancel de 97 euros, el cual se reduce gradualmente cada año hasta llegar a 75 euros por tonelada en 2020. “Los exportadores de banano de países sin ningún tipo de acuerdo comercial con la UE están sujetos a un arancel de 122 euros por tonelada a partir del año 2017” (Delegación de la Unión Europea en Colombia y Ecuador, 2017b, p. 12).

Según el estudio oficial “Reporte sobre el Banano 2016”, solo ese producto ecuatoriano -que tiene como mercado privilegiado el mercado de los países europeos-, “representa el 2% del PIB total y aproximadamente el 35% del PIB agrícola; en el 2013, las inversiones en la producción bananera y en las industrias adyacentes, así como la actividad de exportación de la fruta, generan trabajo para más de 2,5 millones de personas, localizadas en nueve provincias, las cuales dependen de la industria bananera ecuatoriana. El Ecuador cuenta con 4.473 productores de esa fruta” (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2016, p. 2).

Se debe destacar que, aunque un importante sector de la opinión pública y estudios proporcionaban argumentos a favor del acuerdo, también existieron estudios que alertaban que, si bien en “casi todos los escenarios de un acuerdo comercial se observaba una disminución de la pobreza extrema en las zonas rurales

en el Ecuador, en cambio la pobreza extrema podría aumentar en las zonas urbanas” (Wong y Kulmer, 2010, p. 5).

3.4 El mantenimiento de la dolarización y el ingreso de divisas

Existen tres economías latinoamericanas dolarizadas: Panamá desde 1904, El Salvador desde el año 2001 y Ecuador desde el año 2000.

Calderón (2015) confirma que la dolarización ha dado estabilidad a la economía ecuatoriana y, citando a Steve Hanke, de la Universidad de Johns Hopkins, quien utiliza el llamado “índice de la miseria que suma la inflación, el desempleo y las tasas de interés para préstamos y resta el crecimiento interanual del PIB per cápita”, señala que para julio de 2014, “las economías más miserables de la región eran Venezuela, Argentina y Brasil mientras que los menos miserables eran precisamente Ecuador, El Salvador y Panamá”. La autora considera que si bien las políticas implementadas entre los tres países son diferentes, “queda claro que el uso del dólar contrarresta, en cierta medida, los perjuicios de otras políticas económicas” (Calderón, 2015).

La misma autora señala que aunque Panamá y El Salvador han tenido déficit de cuenta corriente, sus economías han continuado creciendo y la pobreza disminuyendo. “En Ecuador, donde el déficit en la balanza comercial le quita el sueño a muchos, no hemos tenido déficit en la cuenta corriente todos los años y cuando los tuvimos fueron mucho menores. El más alto entre 2005 y 2013 fue de -2,3% y la cuenta corriente durante este periodo tuvo de promedio un saldo positivo de 0,8%” (Calderón, 2015).

A pesar de ser sumamente crítico con la dolarización (Correa, 2004), el Presidente Rafael Correa consideraba que mantener una balanza comercial positiva era necesario para mantener estable el sistema, y, además sostenía que “los costos de salir de la dolarización serían catastróficos” (El Universo, 2014).

Son varios los analistas que consideran que “la dolarización trajo estabilidad a corto y mediano plazo (al Ecuador), sin embargo, ahora la economía ecuatoriana

es más vulnerable, pues depende de variables que el Estado no controla: las remesas que llegan desde el exterior y los precios del petróleo” (Rojas, 2015, p. 110). Consecuentemente, en una economía dolarizada “los flujos comerciales, por la relación entre exportaciones e importaciones, es decir el saldo neto de comercio exterior debería ser siempre positivo” (Rojas, 2015, p. 110-111).

En esta lógica, mantener la apertura del mercado europeo para garantizar el flujo de divisas al país, fue uno de los factores que también confluyó para avanzar hacia un acuerdo comercial con la Unión Europea.

En conclusión, y a la luz de la evidencia revisada tanto en el capítulo II como en el presente capítulo, se puede constatar que existía, al menos oficialmente, el interés genuino del gobierno del ex Presidente Rafael Correa de impulsar un cambio de la matriz productiva y dar un giro en las relaciones del Ecuador estableciendo nuevos vínculos con los llamados socios estratégicos. Sin embargo, se puede constatar, por una parte, que la canasta de productos que se exporta a esos destinos está compuesta, en su mayoría, por productos primarios, lo que nos lleva a concluir que existe una profundización de la reprimarización de la economía durante los gobiernos de Correa y, segundo, que a pesar de los esfuerzos del Ecuador para abrir nuevos mercados, la UE siguió siendo un socio fundamental para ese país.

El caso estudiado confirma, además, algunos supuestos: Al tener menos recursos de poder, las acciones de los países en vías de desarrollo en el sistema internacional, se ven determinadas más por las condicionalidades externas antes que por la voluntad política de los gobiernos de turno. El Ecuador, como el resto de economías de la región, aún aquellas que experimentaron modelos políticos bajo la figura del “Socialismo del siglo XXI” siguen insertas en las dinámicas de mercado, razón por la cual, los procesos que han sustentado han sido muy vulnerables a los ciclos socioeconómicos (Coraggio, 2014, p.77).

Una mención aparte merece el cambio en la categoría otorgada por el Banco Mundial al Ecuador. Esta decisión tuvo un efecto indirecto adverso, a pesar que su

objetivo era reconocer el crecimiento del país. Frente a este cambio de categoría de país de renta baja a renta media alta, la Unión Europea en el momento de retirar a ese país de las listas de beneficiarios del SGP+ no tuvo en cuenta las características de los ciclos económicos que han afectado históricamente a países vulnerables como el Ecuador, pues como era de preverse, al ciclo de bonanza le siguió un ciclo de desaceleración económica.

Capítulo IV: Descripción general del ACM en función de los temas sensibles para el Ecuador

El siguiente capítulo tiene como objetivo realizar una breve descripción de las materias contenidas en el Acuerdo Comercial Multipartes, poniendo énfasis en aquellas que tenían algún tipo de sensibilidad para el Ecuador. No se trata, por tanto, de un ejercicio exhaustivo de evaluación del Acuerdo¹¹, sino más bien de un ejercicio para dilucidar con mayor claridad las complejas materias que fueron incluidas en el ACM. En el caso de los temas que se encuentran bajo el título IX del ACM, el lector encontrará en esta capítulo una breve descripción y en el capítulo V se presentarán las discusiones entre países desarrollados y en vías de desarrollo sobre la inclusión de estas materias en el ámbito de las negociaciones comerciales y las implicaciones para el Ecuador.

Para la elaboración de este capítulo se toman como referencia las observaciones realizadas por el primer Jefe del equipo negociador del Ecuador, Mentor Villagómez y que fueron publicadas en 2011¹², el informe elaborado por la Dirección General de Comercio (DG Trade) de la Comisión Europea de 23 de julio de 2014 y el texto del indicado Acuerdo Comercial publicado en el Registro Oficial No. 807, el 23 de diciembre de 2016.

Para empezar se debe resaltar que el Ecuador adhirió a este instrumento, a través de un protocolo suscrito para el efecto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 329 del ACM, numeral 2 que dispone que:

“La Parte UE negociará con el País Andino candidato las condiciones de su adhesión a este Acuerdo. La Parte UE velará en dichas negociaciones por preservar la integridad del Acuerdo, limitando cualquier flexibilidad a la negociación de listas

¹¹ El acuerdo contempla las siguientes materias: Acceso a Mercados; Obstáculos técnicos al comercio; Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Instrumentos de Defensa Comercial; Servicios e Inversiones; Competencia; Contratación Pública; Propiedad Intelectual; Reglas de Origen; Indicaciones Geográficas; Comercio y Desarrollo Sostenible; Solución de controversias.

¹² Aunque el artículo del Jefe Negociador, Mentor Villagómez, se publicó en 2011, dos años antes de retomar oficialmente los diálogos para la negociación del protocolo de adhesión, Villagómez recoge los principales temas que preocupaban al Ecuador en relación con los contenidos del acuerdo.

de concesiones recíprocas correspondientes a los Anexos I (Cronogramas de eliminación arancelaria), VII (Lista de compromisos sobre establecimiento) y VIII (Lista de compromisos sobre suministro transfronterizo de servicios) y a cualquier aspecto en el que dicha flexibilidad fuera necesaria para la adhesión del País Andino candidato. La Parte UE notificará al Comité de Comercio la conclusión de estas negociaciones (...)" (Acuerdo Comercial Multipartes, 2016).

Según lo determinan los numerales 3 y 4 del indicado artículo, Colombia y Perú debían ser informados sobre cualquier resultado de la negociación con el país candidato y la aprobación del Protocolo de Adhesión debía ser aprobada previamente por el Comité de Comercio del Acuerdo. Es crucial tener dicha información presente, pues el Ecuador no podía haber obtenido más de lo que había ya logrado Colombia y Perú, si aquello perjudicaba los intereses de las partes que ya eran adherentes.

Esto va de la mano con lo afirmado por la Unión Europea, la cual evaluó los cambios solicitados por el Ecuador para su adhesión al ACM de la siguiente manera: "se acordaron un número limitado de modificaciones y aumentos al texto para tomar en cuenta la inclusión del Ecuador en el Acuerdo y prever ciertas especificidades requeridas para su aplicación eficaz por el Ecuador. El balance general y las aspiraciones del Acuerdo no fueron afectados por estas modificaciones" (Comisión Europea –DG Trade, 2014, p. 02).

Como era requerido, Colombia y Perú aprobaron la adhesión del Ecuador al ACM: Colombia lo hizo a través de la Notas Verbales número S-GTAJI-17-087105, S-GTAJI-17-087104, S-GTAJI-17-087103, de 31 de octubre de 2017, mediante las cuales informó que había cumplido con los procedimientos exigidos por el ordenamiento jurídico interno para la entrada en vigor del protocolo de adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial. Por su parte, Perú hizo lo propio, a través del Decreto Supremo N° 046-2017-RE, suscrito el 9 de octubre de 2017 por el entonces Presidente del Perú, Pedro Pablo Kuczynski y el Ministro de Relaciones Exteriores Ricardo Luna.

4.1. Preámbulo y disposiciones iniciales del ACM

En el preámbulo se hace mención al marco general de la relación entre los países andinos y la Unión Europea así como al respeto a los derechos humanos y a las normas institucionales que rigen a cada uno.

En relación con las disposiciones iniciales, se resaltan los fundamentos que guían el relacionamiento de las partes: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como de los principios que sustentan el Estado de Derecho, incluyendo la democracia. También las partes acuerdan cooperar para evitar la proliferación de armas de destrucción masiva e impulsar el desarme. Se trata, en todo caso, de temas en los que indiscutiblemente han coincidido Ecuador y la UE históricamente (Villagómez, 2011).

Se señalan también los objetivos del Acuerdo, que son establecer una zona de libre comercio, de conformidad con el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 y el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. Para Villagómez este apartado puede resumirse en la voluntad de las partes para “facilitar el comercio y la inversión; la apertura efectiva, recíproca y gradual de los mercados de contratación pública; la protección adecuada y efectiva de los derechos de propiedad intelectual; el desarrollo de las actividades económicas; el establecimiento de un mecanismo expedito, efectivo y previsible de solución de controversias; la promoción del comercio para el desarrollo sostenible; y, garantizar que la cooperación, la asistencia técnica y el fortalecimiento de las capacidades comerciales de las partes contribuyan a la implementación y aprovechamiento del Acuerdo” (2011, p.16).

Sobre la preservación del acervo andino, el tratado reconoce en el artículo 3, la vigencia de la Decisión 598 de la Comunidad Andina, la cual “requiere que cuando sus países miembros negocien acuerdos de comercio con países terceros, se preserve el ordenamiento jurídico andino en las relaciones recíprocas entre los países andinos” (Acuerdo Comercial Multipartes, 2016).

Una definición más clara del particular, se encuentra en los artículos 7 y 10 del ACM: el primero señala que las disposiciones del ACM no afectarán los derechos y obligaciones existentes entre los Países Andinos signatarios en calidad de países miembros de la CAN y el segundo, que los avances de la integración regional andina serán determinados solo y únicamente por los Países Miembros de la Comunidad Andina.

4. 2 Institucionalidad

El artículo 12 contempla la creación del Comité de Comercio del Acuerdo, conformado por delegados de cada parte del acuerdo. Según Villagómez, “la existencia del Comité tiene una importancia muy significativa para el Ecuador que, en el transcurso de las negociaciones, propugnó siempre por el establecimiento de un mecanismo que permita la revisión de las disposiciones y compromisos adquiridos en el Acuerdo, cuando su aplicación y cumplimiento causen daño a un sector específico de la economía, o atenten en contra de su derecho al desarrollo” (2011, p.17).

El Acuerdo crea adicionalmente ocho subcomités, que se enmarcan en el alcance de los temas conocidos como OMC plus¹³: Subcomité de Acceso a los Mercados; Subcomité de Agricultura; Subcomité de Obstáculos Técnicos al Comercio; Subcomité de Aduanas, Facilitación del Comercio y Reglas de Origen; Subcomité de Compras Públicas; Subcomité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; Subcomité de Propiedad Intelectual y Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible al que nos referiremos más detalladamente en el siguiente capítulo.

4.3 Acceso al Mercado de Bienes

Este título señala que “las partes liberalizarán su comercio de mercancías de manera gradual, a lo largo de un período transitorio que comenzará en la fecha de

¹³ “En el marco de la OMC se reconocen los acuerdos concluidos entre tres o más Miembros de la OMC, y su alcance puede ser mayor o menor que el de las normas de la Organización (“OMC plus” u “OMC minus”) o abarcar cuestiones que no se tratan en los Acuerdos de la OMC (“OMC extra”)” (Organización Mundial del Comercio, 2018, p.1)

entrada en vigor del presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo” (Acuerdo Comercial Multipartes, 2016, artículo 17). Las especificidades sobre la desgravación aplicada por productos se encuentran en los anexos.

En este título, igualmente se realizan definiciones sobre aranceles aduaneros, derechos antidumping y salvaguardias, todo sobre la base del acervo de la Organización Mundial del Comercio, OMC y del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT (por sus siglas en inglés). Asimismo hay disposiciones referentes a los procedimientos de licencias para la importación y exportación, definición de empresas comerciales del Estado, bienes agrícolas, franjas de precios, etc.

Al respecto, según el informe de la Comisión Europea, Ecuador liberalizará plenamente dentro de 10 años el 96,8% de sus aranceles y el 99,5% del promedio para las importaciones al Ecuador desde la UE (2014, p.2), en tanto la UE liberalizará plenamente dentro de 10 años el 96,4% de sus aranceles y el 59,1% del promedio para las importaciones a la UE desde el Ecuador (Comisión Europea –DG Trade, 2014, p.4).

4.4 Obstáculos al Comercio y facilitación del Comercio

El objetivo del acuerdo es comprometer a las partes a eliminar justamente las barreras arancelarias y no arancelarias, determinar la aplicación de contingentes arancelarios y facilitar el comercio mediante el mejoramiento de trámites en aduanas, cooperación y asistencia técnica.

4.5 Medidas sanitarias fitosanitarias

En este caso, las partes acuerdan cooperar para una mejor aplicación del Acuerdo sobre de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, MSF de la OMC, y establecen en el título V que dichas normas no serán utilizadas como obstáculos injustificados al comercio entre las países que son parte del ACM.

Villagómez (2011) considera que este tema es de especial importancia porque el Ecuador podrá aprovechar las capacidades construidas en la Unión Europea para el desarrollo de protocolos y procedimientos por parte de las instituciones a cargo de la vigilancia de estas materias en el Ecuador.

4.6 Excepciones al comercio de bienes

El acuerdo también contempla excepciones al comercio de mercancías, en casos específicos como los bienes fabricados en las cárceles; bienes de oro o plata; materias primas necesarias para la elaboración de bienes que luego serán exportados; o en casos en los que se deba proteger los tesoros nacionales de valor artístico, histórico o arqueológico, o para la conservación de los recursos naturales agotables, vivos o no vivos; etc.

4.7 Comercio de Servicios

El acuerdo contempla, igual que en el caso de mercancías, áreas relacionadas con servicios, en las que los nacionales de los países parte pueden brindar servicios, sea como personas jurídicas o naturales sobre la base de las disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, AGCS.

En general, los servicios que se encuentran contemplados son servicios transfronterizos, de comercio electrónico, servicios postales y de courier, telecomunicaciones, financieros y transporte.

Es preciso señalar que, debido a la cláusula NMF, existieron serias dudas sobre la forma en la que las empresas nacionales de las partes del acuerdo podrían participar en el Ecuador, debido a las normas constitucionales que contemplan la administración exclusiva del Estado de los llamados sectores estratégicos.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 313 de la Constitución ecuatoriana señala que “el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su

trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley” (Constitución de Montecristi, 2008).

Adicionalmente, el artículo 315 señala que “el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”. (Constitución de Montecristi, 2008).

Según el informe de la Comisión Europea al respecto, “la oferta final del Ecuador para el acceso al mercado para los servicios coincide con las aspiraciones de Perú y Colombia. Cubre bien los intereses de la ofensiva principal de la UE como son las telecomunicaciones, servicios financieros, servicios empresariales, servicios ambientales, servicios de distribución” (Comisión Europea –DG Trade, 2014, p.5).

4.8 Compras públicas

El marco normativo en el Ecuador establece la potestad del Estado para dinamizar la economía, a través del uso de los recursos públicos que se emplean en la ejecución de obras y en la adquisición de bienes y servicios. En este sentido, la Constitución ecuatoriana en su artículo 288 dispone en lo relativo a compras públicas: “Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas” (Constitución de Montecristi, 2008).

El ACM regula la participación de los proveedores del Ecuador y la UE en los procedimientos de contratación pública que llevan adelante las entidades estatales. Se excluye por el momento los programas y proyectos de contratación pública a

favor de las Pequeñas y Medianas Empresas, PYMES y de los Actores de la Economía Popular y Solidaria, AEPYS, ya que en los casos de compras menores a USD\$ 5 millones, las pequeñas y medianas empresas ecuatorianas tienen preferencia, prerrogativa que se mantendría similar en el caso de la negociación del Ecuador con EFTA (El Comercio, 2019).

Al respecto, y solo de manera ilustrativa para mostrar la razón por la cual es importante proteger al sector de las PYMES en el Ecuador, en 2016 “se registraron 843.745 empresas divididas en 19 actividades económicas como comercio, agricultura, transporte, etc. (...) el 90,5% son microempresas, es decir con ventas anuales menores a USD\$ 100 mil dólares y entre uno y nueve empleados; le sigue la pequeña empresa con el 7,5% y ventas anuales entre USD\$ 100.001 a USD\$ 1’000.000 de dólares y entre 10 y 49 funcionarios” (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2017).

Por su parte, las AEPYS están reguladas por la ley de Economía Popular y Solidaria, la cual determina que los actores de ese sector son “las organizaciones conformadas en los Sectores Comunitarios, Asociativos y Cooperativistas, así como también las Unidades Económicas Populares (Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, artículo 8). En el Ecuador, según un informe del Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador se registraban solo hasta 2013 “3.259 cooperativas, concentradas en los grupos de ahorro y crédito, transporte, vivienda, producción, consumo y otros servicios. Los tres primeros grupos reúnen el 89% de cooperativas del país. El sector financiero agrupa a 947 cooperativas y el no financiero a las restantes 2.312” (Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador, 2016, p.7).

Según la misma fuente, “en el año 2015 la participación de los actores de la economía popular y solidaria sumó USD\$ 149,1 millones de dólares” y generó más de 10.000 empleos directos y más de 2000 empleos indirectos, “en actividades como confección textil, servicios de pintura, servicios de limpieza de oficinas, servicios de preparación de alimentos, servicios de conexiones eléctrica de cocinas

de inducción y servicios de transporte liviano y mixto, entre otras” (Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador, 2016, p.9-13).

Este sector, como se puede observar, es sumamente importante para dinamizar la economía en las provincias y municipios ecuatorianos.

4.9 Propiedad Intelectual

En relación con esta materia, las partes se comprometen en el ACM a cumplir con las obligaciones del Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relativos al Comercio, ADPIC, así como los tratados que están bajo el acervo de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, OMPI (Villagómez, 211, p.38).

Por ahora, “la protección determinada para los derechos de autor es similar a la que consta ya en la legislación nacional: 70 años de protección después de la muerte del autor de la obra literaria o 70 años después de que la obra cinematográfica o audiovisual se haya presentado al público y 50 años de protección para los artistas o intérpretes o ejecutantes. Por otra parte, los datos de prueba¹⁴ u otros no divulgados sobre seguridad y eficacia de fármacos y agroquímicos deben ser protegidos por un espacio de 5 años para los medicamentos y 10 años para los agroquímicos” (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2014).

4.10 Materias y Contenidos del Título IX del ACM: La Agenda de la Unión Europea más allá del comercio

La paralización de las negociaciones multilaterales de comercio, en el marco de la Ronda de Doha, dio paso para que bloques como la Unión Europea impulsaran tratados bilaterales de comercio. En esta línea, Valerdi destaca que mientras “en las negociaciones multilaterales de la Ronda de Doha, los países menos desarrollados no están obligados a otorgar concesión alguna y otros países pobres solo habrán

¹⁴ El ADPIC abarca varias esferas, entre otras, la información no divulgada, incluidos los secretos comerciales, dentro de los cuales se encuentran los datos de prueba. Esta información debe estar protegidos contra todo uso comercial desleal.

de llevar a cabo compromisos pequeños, en las negociaciones bilaterales las grandes economías industrializadas como la UE tienen mucho más poder de negociación que los países en desarrollo y, en consecuencia, estos podrían verse obligados a otorgar concesiones mucho mayores que aquellas que se les requieren en la Ronda de Doha” (2009, p. 5).

Si bien la UE ha enfatizado que una de sus principales preocupaciones es el impulso del desarrollo a través de su política comercial, “estos acuerdos han sido ampliamente criticados con la fundamentación de que podrían afectar negativamente al desarrollo económico de los países pobres, puesto que son acuerdos que van mucho más lejos de las obligaciones impuestas por la OMC y, de no ser llevados a cabo con cautela, pueden ser muy dañinos, dados los diferentes niveles de desarrollo económico de las partes” (Valerdi, 2009, p.5).

Como se señaló anteriormente, el título IX llamado “Comercio y Desarrollo Sostenible” que se introduce en el Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea “no consta en los Tratados de Libre Comercio tradicionales” (Villagómez, 2011, p.48).

De manera general, el objetivo es, según el número 2 del artículo 267 del ACM, “fortalecer las relaciones entre comercio y políticas y prácticas laborales y ambientales; fortalecer el cumplimiento de la legislación laboral y ambiental de cada Parte (...); fortalecer el papel del comercio y la política comercial en la promoción de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica y de los recursos naturales, así como en la reducción de la contaminación de acuerdo con el objetivo de desarrollo sostenible... y promover la participación pública en los asuntos cubiertos por este Título” (Acuerdo Comercial Multipartes, 2016).

Como se puede observar es una parte sustancial del ACM que envuelve materias que pertenecen a diversos regímenes internacionales. Si bien se reitera en el numeral 5 del artículo 267 que las disposiciones del indicado Título no se interpretarán ni serán utilizadas como un medio de discriminación arbitraria o

injustificable entre las partes o una restricción encubierta al comercio o a la inversión, lo cierto es que existen diversas posiciones e intereses de los países en desarrollo y desarrollados, por ejemplo, en relación con la implicación de tratar temas del ámbito laboral en el marco de la OMC o posiciones igualmente diferentes en los temas relativos a cambio climático y medio ambiente.¹⁵

En el siguiente apartado se realizará una breve descripción de las materias que abarca el título IX del acuerdo.

4.10.1 Normas Laborales

De manera general, el ACM señala que las partes intercambiarán información sobre la situación y avances en el cumplimiento de normas laborales, particularmente las que se encuentran contenidas en los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo: “(a) la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y (d) la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y ocupación y las partes se obligan a informarse en lo concerniente a la ratificación de convenios prioritarios de la OIT así como otros convenios que son clasificados como actualizados por la OIT” (Acuerdo Comercial Multipartes, Art. 268, numerales 2,3 y 4).

4.10. 2. Normas y acuerdos multilaterales sobre Medio ambiente y Cambio Climático

El artículo 270 del ACM se refiere al reconocimiento de las partes a los acuerdos internacionales sobre medio ambiente y se comprometen a aplicar el Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono de 1987; Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos

¹⁵ El detalle de la discusión, así como los intereses puntuales del Ecuador y la Unión Europea, serán analizados en el capítulo V del presente estudio.

y su Eliminación de 1989; Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes de 2001; Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES) de 1973; Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del CDB de 2000; Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático de 1997; Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional de 1998.

Igualmente, se señala que el Comité de Comercio tendrá la facultad de “recomendar la extensión de la aplicación a otros acuerdos multilaterales ambientales, a propuesta del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible” (Acuerdo Comercial Multipartes, 2016, artículo 270).

Asimismo, en el artículo 275, las partes acuerdan mejorar sus esfuerzos relativos al cambio climático, “los cuales son liderados por los países desarrollados, a través de la promoción de políticas nacionales e iniciativas internacionales convenientes para mitigar y adaptarse al cambio climático, sobre la base de la equidad y conforme con sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y respectivas capacidades y sus condiciones sociales y económicas” (Acuerdo Comercial Multipartes, 2016, artículo 275).

4.10.3 Diversidad biológica

En el acuerdo también se contempla un capítulo relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y de todos sus componentes como un elemento fundamental para alcanzar el desarrollo sostenible. Las Partes confirman su compromiso de acatar y aplicar lo dispuesto por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros acuerdos internacionales similares.

Es importante destacar que también se incluye la obligación de las partes de respetar, preservar y mantener los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas. Se hace una mención específica al consentimiento informado previo de los titulares de tales conocimientos, innovaciones y prácticas.

Finalmente se reconocen los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales y la facultad que tienen para regular el acceso a los recursos genéticos.

4.10.4 Comercio de productos forestales

Las partes se comprometen a la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, con respecto a las especies de madera que se identifiquen como amenazadas de acuerdo con los criterios dados en el marco de dicha Convención.

4.10.5 Comercio de productos pesqueros

Tres ideas son fundamentales en este apartado. Por una parte, el compromiso de las partes para conservar y administrar los recursos pesqueros de una manera racional y responsable a fin de garantizar su sostenibilidad; la necesidad de cooperar en el contexto de las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera a las que pertenecen, y ajustar la capacidad pesquera, adoptando acciones para combatir la pesca ilegal no reportada y no regulada (INN).

4.10.6 Normas relativas a responsabilidad empresarial

Se acuerda promover las mejores prácticas empresariales, relacionadas con la responsabilidad social.

4.10.7 Trabajadores migrantes

En el escueto artículo 276 se señala la importancia de promover la igualdad de trato en materia de condiciones de trabajo, con miras a eliminar cualquier discriminación frente a cualquier trabajador, incluyendo los trabajadores migrantes empleados legalmente en los territorios de los países parte.

4.10.8 Información científica

El artículo 278 señala que cuando haya amenazas de daños serios o irreversibles, la falta de certeza científica absoluta no debería ser usada como razón para postergar medidas protectoras.

4.10.9 Diálogo con la sociedad civil

Existen disposiciones con respecto al seguimiento de la aplicación del título IX del ACM por parte de la sociedad civil. Se dispone que el Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible convoque anualmente a una sesión con organizaciones de la sociedad civil y el público en general y que cualquier informe que prepare sobre cuestiones relacionadas con la aplicación de este título, sean públicos. Ambas disposiciones no se cumplen en el caso de que el Subcomité así lo decida.

4.10.10 Mecanismo institucional y de monitoreo

Como se señaló anteriormente, el acuerdo contempla la creación de varios subcomités, entre otros, el subcomité del título IX del ACM.

Este subcomité está conformado por representantes de las administraciones de cada parte, responsables de los asuntos laborales, ambientales y de comercio y tiene, entre otras funciones, “evaluar, cuando lo considere apropiado, el impacto de la aplicación de este acuerdo en el ámbito laboral y ambiental (Acuerdo Comercial Multipartes, 2016, artículo 283).

En conclusión, observamos en el resultado de la negociación del ACM, lo expresado por Vela (2017) y que fuera señalado en el marco conceptual de este estudio, en el sentido de que las negociaciones comerciales entre países o bloques con distintos grados de desarrollo terminan propiciando asimetrías y desequilibrios. Adicionalmente, el Ecuador, al adherirse a un documento ya negociado, tuvo un margen mínimo para modificar sustancialmente el acuerdo, como ha sido reconocido por la propia Comisión Europea.

Debe subrayarse que el marco del SGP+, el Ecuador exportaba 408 líneas arancelarias de las cuales, el 98% se concentraba en productos agrícolas y agroindustriales. Se trataba, en todo caso, de una apertura unilateral del mercado europeo que, como corolario, exigía el cumplimiento de una serie de normas a los países beneficiarios como el Ecuador. El ACM no solo que da paso al ingreso de mercancías europeas al mercado ecuatoriano, sino que abre el mercado de manera bilateral a la prestación de servicios y abarca, además, materias no comerciales como propiedad intelectual, medidas sanitarias, normas ambientales, laborales, de pesca, entre otras.

Al respecto, es importante destacar que “la UE se ha convertido en el bloque comercial más poderoso del mundo y utiliza cada vez más el acceso a su mercado como moneda de cambio para conseguir reformas en las políticas domésticas de sus socios” (Valerdi citando a Meunier y Nicolaidis, 2009, p.8).

En este marco, los acuerdos entre la UE y los países en desarrollo tienden a “exhibir la característica fisura Norte-Sur: la UE quiere acuerdos amplios y de gran alcance, mientras que los países en desarrollo muestran un enfoque mucho más estrecho, centrándose sólo en acceso al mercado para sus bienes, y se resisten a incluir la mayoría de las demás cuestiones” (Valerdi, 2009, p.8). No obstante, siendo un mercado de más de 500 millones de consumidores, para los países en desarrollo como Ecuador, lograr el acceso preferencial al mercado europeo es un incentivo que conduce incluso a realizar concesiones en áreas no comerciales.

En el siguiente capítulo veremos cómo el acuerdo descrito ha tenido impactos en diferentes ámbitos de la política exterior ecuatoriana desde el momento de su negociación hasta su vigencia actual.

Capítulo V: Efectos en la política exterior ecuatoriana como consecuencia de la negociación y adhesión al ACM

La decisión del gobierno ecuatoriano de negociar la adhesión de ese país al acuerdo comercial con la UE tuvo consecuencias para la política exterior ecuatoriana, durante y después de la negociación.

En la primera parte del capítulo, abordaremos el efecto que tuvo la decisión de negociar el ACM en la institución ecuatoriana a cargo tanto de la ejecución de la política exterior como de la negociación de los acuerdos comerciales: la Cancillería ecuatoriana.

Posteriormente, en la segunda parte, se analizará la forma en la que la decisión del Gobierno del Presidente Rafael Correa de iniciar el proceso de adhesión del Ecuador al MERCOSUR, como Estado miembro, fue afectada por la decisión de negociar el ACM, para lo cual es importante tomar en cuenta la línea de tiempo de las decisiones y acciones tomadas por el Gobierno ecuatoriano al respecto, entre 2012 y 2013. La conducta del Gobierno ecuatoriano con respecto al tema no está divorciada de los intereses de los grupos cercanos al centro de poder. Sin embargo, nuestro análisis intentará mostrar cómo la decisión de negociar el ACM incidió en los tomadores de decisión ecuatorianos para abandonar las negociaciones con el MERCOSUR y optar por el acuerdo con los europeos.

Finalmente, en la tercera parte, analizaremos cómo la inclusión de temas no comerciales en el título IX del ACM ha incidido en la relación bilateral Ecuador-Unión Europea. Los elementos discutidos en el marco de la V Reunión del Subcomité de Desarrollo Sostenible que tuvo lugar en Quito, del 10 al 12 de diciembre de 2018¹⁶ serán esenciales para comprender esta dinámica. La premisa de la que partimos es que el indicado subcomité es un mecanismo sofisticado mediante el cual la UE ha incluido temas de su interés en el ámbito de la política exterior. Como consecuencia, el mecanismo reproduce la relación asimétrica existente entre el Ecuador y la Unión Europea y la dinámica de este comité sienta las condiciones para que el Ecuador

¹⁶ Ecuador ha participado en la IV y V reunión del subcomité de Comercio Sostenible. El acta de la IV Reunión desarrollada en Lima en 2017 es confidencial, razón por la cual no es parte de este estudio.

realice modificaciones no solo en su política exterior sino en materias de política interna.

5.1 Efectos en la institucionalidad a cargo de la ejecución de la política exterior ecuatoriana

El primer día de su mandato como Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa suscribió el Decreto Presidencial No.7, de 15 de enero de 2007, de acuerdo al cual la Cancillería ecuatoriana asumía las competencias de comercio exterior que habían estado a cargo, hasta ese momento, del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad (Decreto Presidencial No. 7, 2007).

Según el Decreto Presidencial No. 144, de 08 de marzo de ese mismo año, la Cancillería debía asumir “las competencias en materia de comercio exterior que formen parte de la política exterior y de las relaciones internacionales del Estado, de manera particular, la coordinación de las negociaciones comerciales internacionales; ejercerá la representación del Estado en los foros y organismos internacionales de comercio exterior e integración; impulsará la promoción externa de las exportaciones e inversiones; y coordinará la implementación de los acuerdos comerciales” (Decreto 144, de 09 de marzo de 2007, art. 2).

Para poder ejercer estas nuevas facultades, se creó al interior de la Cancillería ecuatoriana, el viceministerio de comercio exterior e integración económica, el cual tenía el mismo nivel del ya existente viceministerio de relaciones exteriores.

Por una parte, el viceministerio de relaciones exteriores fue ocupado desde 2010 hasta 2012 por el periodista uruguayo-ecuatoriano, Kintto Lucas, conocido por su participación activa en los movimientos de izquierda del cono sur –militó en la guerrilla conocida como Movimiento de Liberación Nacional “Tupamaros” en Uruguay- y, en el caso del Ecuador, era conocida su trayectoria periodística y política por su cercanía al movimiento indígena y a su brazo político Pachakutik, así

como a Ricardo Patiño Aroca, entonces Canciller de la República¹⁷ (El Comercio, 2010).

Por otra, el viceministerio de comercio e integración fue dirigido desde 2008 por funcionarios que habían desempeñado cargos directivos en la Corporación de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador, CORPEI, organización que agrupa al sector privado, especialmente a los grandes gremios de exportadores del país. El señor Eduardo Egas y posteriormente el señor Francisco Rivadeneira, directivos de esa corporación, ocuparon consecutivamente el cargo de viceministro de comercio exterior e integración económica del Ecuador (Ministerio de Industrias del Ecuador, s.f.; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, s.f.a).

Ambos viceministerios representaban de este modo una cuota de poder para dos de los grupos que impulsaron a la presidencia a Rafael Correa Delgado quien, como lo señala Jaramillo-Jassir (2008), llegó al poder no de la mano de un partido político, sino de un movimiento conformado por las más diversas tendencias políticas¹⁸.

Las contradicciones entre los viceministros Rivadeneira y Lucas, que eran parte de la misma Cartera de Estado, sobre la posibilidad de retomar los diálogos con la UE para negociar la adhesión del Ecuador al ACM, se hicieron públicas y forzaron a que el 27 de enero de 2012, el canciller Ricardo Patiño se presentara ante los medios de comunicación, junto con los dos viceministros -Kintto Lucas, de Relaciones Exteriores y Francisco Rivadeneira, de Comercio Exterior-, para aclarar

¹⁷ Ricardo Patiño Aroca, figura central del gobierno del Presidente Correa, fue uno de los dirigentes de “Jubileo 2000 Red Ecuador”, plataforma que cuestionaba la legitimidad del pago de la deuda externa (Jubileo 2000 Red Ecuador, s.f.). Fue el cuarto canciller del gobierno de Correa y estuvo en ese cargo por seis años. Otros políticos que ocuparon ese cargo fueron María Fernanda Espinosa (15 de enero de 2007 al 7 de diciembre de 2007); María Isabel Salvador (7 de diciembre de 2007-12 de diciembre de 2008); Fándor Falconí (15 de diciembre de 2008 al 20 de enero 2010).

¹⁸ “La unidad de Patria País (Alianza País) aparece así como uno de los aspectos más relevantes para la viabilidad del proyecto gubernamental, y puede considerarse un reto complejo si se observa la diversidad de la base que apoya a Correa (algunos indígenas, movimientos campesinos, gremio de los transportadores, intelectuales, disidentes de grupos de izquierda y progresistas, entre otros) (Jaramillo – Jassir, 2008, p. 20)

que en adelante sería el único vocero del Gobierno sobre comercio exterior, solicitando “prudencia y silencio” a ambos funcionarios (El Universo, 2012a).

Aunque este capítulo buscó zanjarse de ese modo, las contradicciones fueron insostenibles y se saldarían con la salida del Viceministro Kintto Lucas del gobierno, el 01 de abril de 2012 (El Comercio, 2012a). Su sucesor, Marco Albuja Martínez, funcionario político que había trabajado de cerca con uno de los ex Cancilleres correístas, Fánderson Falconí, asumió el viceministerio de relaciones exteriores.

Sin embargo, seis meses después de lanzadas oficialmente las negociaciones para la adhesión del Ecuador al ACM, el 12 de junio de 2013, mediante el Decreto Presidencial No. 25, se concretó la salida del viceministerio de comercio exterior e integración económica de la Cancillería ecuatoriana para convertirse en una nueva Cartera de Estado. El novel Ministerio de Comercio debía encargarse de “formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la política de comercio exterior (...) las negociaciones comerciales bilaterales y multilaterales, la regulación de importaciones y la sustitución selectiva y estratégica de importaciones”. En virtud de ese decreto, se fusionan “por absorción al Ministerio de Comercio Exterior, el Viceministerio de Comercio Exterior e Integración Económica, que forma parte del Ministerio de Relaciones Exteriores” (Decreto Presidencial No. 25, 2013, artículos 1 y 2).

La nueva Cartera de Estado encargada de Comercio Exterior encabezaría las negociaciones con la Unión Europea, dejando al margen a la Cancillería ecuatoriana.

Al respecto, es pertinente tener presentes algunos elementos para la reflexión. El cambio de dirección del Gobierno para retomar las negociaciones a fin de lograr la adhesión del Ecuador al ACM, reitera la descripción realizada por Bonilla alusiva a que “los intereses concretos de actores con capacidades para ejercer presión o influencia en las decisiones domésticas, vuelven inestable una conducta de

política exterior, simplemente porque ella depende de un juego precario de contradicciones e intereses” (1998, p. 102).

Si bien se considera que los Estados son actores unitarios y racionales en el sistema internacional, existe igualmente la convicción de que las decisiones en las que intervienen varios actores en el marco de la ejecución de la política exterior de un país, son fruto de tensiones y negociaciones internas en las que median las relaciones de poder entre los intereses de varios actores (Grindle, 2000; Strange, 1994; Gvalia et al., 2013) y hay evidencia de que los intereses económicos pueden tener un papel menos directo, pero no menos potente, en la toma de posiciones (Fordham y Kleinberg, 2012).

Lo cierto es que la decisión de retomar las negociaciones para el ACM fue un factor determinante en la salida del área de comercio exterior de la Cancillería ecuatoriana y facilitó que la negociación con la UE culminara en apenas cuatro rondas.

Las consecuencias de la salida de las materias relativas a comercio exterior de la Cancillería ecuatoriana pueden ser leídas en al menos dos sentidos adicionales: por una parte, hubo un retroceso en la intención inicial del gobierno del Presidente Correa de dotar a todas las acciones de política exterior, incluyendo el comercio exterior, de coherencia, a través de la armonización en torno a un solo liderazgo y, por otra, la *fragmentación* entre lo político y lo técnico, siguió siendo invocada como una justificación para devolver el área de comercio exterior al sector empresarial. Un ejemplo de ello es el estudio realizado por Urigüen, que justifica la creación del Ministerio de Comercio Exterior en el año 2013 como una respuesta a dinámicas caracterizadas “por la fragmentación entre lo político y técnico, que no permitió que las políticas exterior y comercial estén alineadas en una misma institución” (2015, p. 11). En realidad, no se trataba de una pugna entre una visión política y otra técnica: eran dos visiones políticas diferentes que se basaban en diversos argumentos técnicos.

Lo cierto es que el sector empresarial agroexportador, con su propia visión e intereses particulares, permanece a la cabeza de la ejecución de la política de comercio del Ecuador desde 2013, liderando y/o impulsado las negociaciones comerciales a través del Ministerio de Comercio Exterior¹⁹.

5.2 El impacto del ACM en la decisión del gobierno de pedir el ingreso del Ecuador al MERCOSUR

En varias ocasiones el Presidente Rafael Correa se refirió a la posibilidad de que el Ecuador iniciara el proceso de adhesión al MERCOSUR como Estado Parte. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2011).

Según declaraciones de prensa, el Presidente Correa tenía el interés de que el Ecuador pase de ser un Estado asociado del MERCOSUR a un miembro de pleno derecho, ya que consideraba a ese bloque era más afín con la línea comercial y económica del Ecuador que la Comunidad Andina de Naciones (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, 2012b).

Igualmente, el Presidente Correa habría apelado “al resto de miembros de MERCOSUR y la CAN a iniciar los diálogos para analizar las coincidencias que abran paso a la negociación de términos y condiciones para conformar un solo bloque económico y político bajo el paraguas de UNASUR” (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, 2012b).

Si bien en el ámbito netamente comercial, el Ecuador había logrado el ingreso de sus productos al mercado del sur a través del Acuerdo de Complementación Económica, ACE 59, firmado en el 2004, existían otras posibles ventajas ante una eventual adhesión del Ecuador al MERCOSUR. Según el ex viceministro de relaciones exteriores del Ecuador, Kintto Lucas, si Ecuador lograba convertirse en

¹⁹ A partir de 14 de noviembre de 2018, la indicada Cartera de Estado maneja otras áreas. Desde la vigencia del Decreto Presidencial 554/2018, el nombre de la entidad es: Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

miembro pleno del MERCOSUR, superando su estatus de Estado asociado (observador), tendría varias ventajas: sus productos podrían entrar a los mercados de los países del bloque libres de aranceles, lo cual podría ayudar a equilibrar los déficits comerciales con Brasil y Argentina; tendría acceso al “Fondo de Estabilización” del MERCOSUR, que permite mejorar la competitividad de los países socios más pequeños; y podría eventualmente ser parte de la negociación entre la UE y el MERCOSUR para alcanzar un acuerdo comercial, negociación que podía ser más beneficiosa para el Ecuador ya que el bloque suramericano había excluido del paquete de negociación los temas relativos a compras públicas. (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2011)

Sin embargo, el viceministro de comercio exterior, Francisco Rivadeneira era menos optimista: sugería que el MERCOSUR estaba diseñado para Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, no para el Ecuador, por lo que cualquier posibilidad de adhesión debía ser adecuadamente meditada (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador, 2012c).

Mientras el 17 de enero de 2013 se daba inicio a la Primera Ronda de Negociaciones con la Unión Europea en Bruselas para lograr la adhesión del Ecuador al ACM, la que daría inicio a los diálogos oficiales que no estarían exentos de polémica²⁰, a mediados de junio de ese año, el viceministro de comercio exterior anunciaba que el Ecuador había pedido oficialmente su adhesión al MERCOSUR.

Ciertamente había incompatibilidad entre ambos cursos de acción: el MERCOSUR es una unión aduanera cuyo tratado constitutivo -Tratado de Asunción- plantea en su artículo primero que los países miembros se comprometen

²⁰ En octubre de 2014, la filtración de documentos oficiales confidenciales de Cancillería, pusieron en evidencia la pugna que continuaba rodeando las negociaciones entre el Ecuador y la Unión Europea: “mientras en Bruselas, el diplomático de carrera Fernando Yépez Lasso, quien ejercía la Embajada del Ecuador intentaba mantener la que, suponía, era la línea del Gobierno, vía Skype funcionarios como Francisco Rivadeneira, actual ministro de Comercio Exterior, les decían que sí a todas las condiciones impuestas a la brava por los funcionarios europeos que negociaban un TLC. En el centro de la polémica está el ex vice canciller Kintto Lucas, contra quien enfilaron los medios del Gobierno insinuando su posible implicación en la filtración de los cables diplomáticos, cosa que él niega” (Plan V, 2014)

al “establecimiento de un arancel externo común y la adopción de una política comercial común con relación a terceros Estados o agrupaciones de Estados y la coordinación de posiciones en foros económico-comerciales regionales e internacionales” (Tratado de Asunción, 1991, artículo 1).

Si el Ecuador avanzaba hacia la adhesión al MERCOSUR, tendría que sujetarse a un nuevo juego de reglas que limitaban su voluntad para negociar acuerdos con terceros, sin contar con las afectaciones que esto tendría para el estatus del Ecuador como miembro de la CAN.

Es importante señalar que el procedimiento para la plena adhesión al MERCOSUR no era simple: “la reglamentación del artículo 20 del Tratado de Asunción establece que los requisitos que deberá cumplir los países miembros de la ALADI para adherir al MERCOSUR en el futuro son el establecimiento de un grupo ad hoc que negociará los plazos y condiciones de adhesión la cual deberá comprender necesariamente la adhesión al Tratado de Asunción, Protocolo de Ouro Preto y de Olivos, al AAP/CE no.18, a través de un programa de liberación comercial; las normas del MERCOSUR, incluidas aquellas que estén en proceso de incorporación; los instrumentos internacionales celebrados en el marco del Tratado de Asunción y una modalidad de incorporación de los acuerdos celebrados por el MERCOSUR con terceros países o grupos de países y la participación en las negociaciones externas en curso” (Loaiza, 2017).

¿Pero qué veía el Ecuador en el MERCOSUR que un acuerdo con la UE no pudiera darle? De acuerdo con Fándor Falconí, ex canciller y secretario de planificación nacional y desarrollo del Ecuador durante el año 2013, esa negociación era “una oportunidad histórica para nuestra América. Nos abre una perspectiva de futuro que deberá estar ensamblada con las necesidades de cambio de matriz productiva que este Gobierno ha propuesto... (MERCOSUR) es un espacio para enfrentar el aperturismo neoliberal, centrado en el libre comercio. Esta integración significa el impulso a procesos de autodeterminación, sin las clásicas ataduras de las reglas neoliberales y de los tratados de comercio desventajosos para las

economías más pequeñas” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013b).

Un año antes de iniciar el proceso de adhesión al MERCOSUR ya el encargado de negocios de la UE en el Ecuador, Peter Schwaiger, había advertido públicamente que “Ecuador debía definir sus intereses. Integrándose al MERCOSUR, el Ecuador no podría negociar más con la UE” (El Comercio, 2012b).

El proceso de adhesión al MERCOSUR no avanzó: El esfuerzo del equipo negociador ecuatoriano, encabezado por el nuevo Ministerio de Comercio Exterior, se concentró en negociar la extensión de las preferencias arancelarias que la UE brindaba a los productos ecuatorianos a través del SGP+ y en su adhesión al ACM, así esto implicara reprimarizar y no cambiar la matriz productiva del país.

5.3 El título IX y la dinámica del subcomité de comercio y desarrollo sostenible del ACM

En los apartados anteriores vimos las incidencias del ACM en la política exterior del Ecuador durante la negociación de la adhesión de ese país al indicado TLC. En el siguiente apartado veremos cómo las características esenciales de la relación bilateral Ecuador-Unión Europea, marcadas por una evidente asimetría, tienen una nueva faceta a través de un mecanismo sui géneris, creado como consecuencia de la firma del acuerdo. Se trata del subcomité que realiza el seguimiento y evalúa el cumplimiento del título IX del ACM, relativo a Comercio y Desarrollo.

Es preciso señalar que la dinámica de las reuniones de este subcomité requiere que las cuatro partes involucradas (Unión Europea, Colombia, Perú y Ecuador) realicen una presentación sobre los temas que están señalados en el título IX del ACM. Una vez los delegados institucionales de la UE, Colombia, Perú y Ecuador realizan la presentación de acuerdo a los ejes que contiene el título IX, las contrapartes pueden solicitar ampliación de la información presentada o realizar observaciones y/o comentarios. Cabe mencionar que en este subcomité no participa la Cancillería del Ecuador.

En el siguiente apartado se revisará el contexto general de la discusión en el ámbito multilateral, se abordará específicamente la posición del Ecuador y de la UE sobre temas laborales, ambientales, temas relativos a pesca y responsabilidad empresarial. Finalmente, se revisarán los planteamientos del Ecuador sobre cada una de estas materias en el marco del subcomité así como las observaciones del UE únicamente hacia el Ecuador y viceversa, si las hubiese.

5.3.1 Normas laborales

5.3.1.1 Contexto de la discusión

La intención de abordar normas laborales en el ámbito comercial fue objeto de pronunciamiento por parte de la Organización Mundial de Comercio, mediante la Declaración de la Conferencia Ministerial de Singapur de 1996, la cual subrayó que “la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es el órgano competente para establecer esas normas (laborales) y ocuparse de ellas (...) Consideramos que el crecimiento y el desarrollo económicos impulsados por el incremento del comercio y la mayor liberalización comercial contribuirán a la promoción de esas normas. Rechazamos la utilización de las normas del trabajo con fines proteccionistas y convenimos en que no debe cuestionarse en absoluto la ventaja comparativa de los países, en particular de los países en desarrollo de bajos salarios” (Organización Mundial del Comercio, 1996).

Los países desarrollados y en vías de desarrollo tienen diferentes puntos de vista sobre la inclusión de temas relativos a las normas del trabajo en el ámbito comercial, ya que “muchos países en desarrollo consideran que este tema no tiene cabida en el marco de la OMC. Sostienen que la campaña para incorporar las cuestiones laborales en el programa de la OMC representa, de hecho, un intento por parte de los países industrializados de debilitar la ventaja comparativa de los interlocutores comerciales con salarios inferiores, y que podría mermar sus posibilidades de mejorar las normas gracias al desarrollo económico, en especial si con ello se obstaculiza su capacidad para comerciar. También afirman que las normas propuestas tal vez sean demasiado rigurosas para que puedan cumplirlas, habida

cuenta de su nivel de desarrollo. Estos países sostienen que los esfuerzos por incluir las normas del trabajo en el ámbito de las negociaciones comerciales multilaterales no son sino una cortina de humo para el proteccionismo” (Organización Mundial del Comercio, 2019a).

5.3.1.2 Observaciones de la OIT al Ecuador en materia laboral

En el marco de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, el Ecuador ha recibido observaciones en relación a aspectos alusivos al “Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho a la sindicación” de 1948 y al “Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva” de 1949.

Desde el año 2017, que se toma como referencia una vez aprobada la vigencia provisional del ACM, el Ecuador ha sido observado por la OIT, en el caso del convenio sobre libertad sindical, en relación al “derecho de los trabajadores de crear, sin autorización previa, las organizaciones que estimen convenientes” (Organización Internacional del Trabajo 2017; Organización Internacional del Trabajo, 2018).

Igualmente, en los informes sobre aplicación de las normas internacionales del trabajo la OIT de los años 2017 y 2018, la OIT ha solicitado al Ecuador que no se apliquen a las asociaciones de servidores públicos, aquellos reglamentos o disposiciones que atentan contra la finalidad de estas asociaciones de defender los intereses económicos y sociales de sus miembros.

En relación con el registro de las asociaciones de servidores públicos y de sus directivas y la prohibición de la disolución administrativa de las mismas, en 2018, la OIT instó al Gobierno “a que adopte las reformas necesarias para que las asociaciones profesionales de servidores públicos no sean sometidas a motivos de disolución que les impidan ejercer plenamente su mandato de defensa de los intereses de sus miembros ni sean sujetas a disolución o suspensión administrativa” (Organización Internacional del Trabajo, 2018).

En 2017 y 2018, Ecuador fue observado por las disposiciones del Código del Trabajo que señalan que se requiere un número de 30 trabajadores para constituir

asociaciones, comités de empresa o asambleas para organizar comités de empresa (Código del Trabajo, Art. 432).

También se observaron dos temas adicionales a este convenio: se pidió al gobierno que se modifique la legislación para que se pueda elegir como directivo de un sindicato a un trabajador no afiliado a la directiva del comité de empresa, así como eliminar las penas de prisión en caso de paralización o entorpecimiento de los servicios públicos.

Por otra parte, en relación con el “Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva” de 1949, durante los años 2017 y 2018, la OIT pidió que el gobierno ecuatoriano informe sobre la aplicación de las normas contra los actos de discriminación sindical, la promoción de la negociación colectiva y ha instado al gobierno a tomar medidas para que la legislación incluya una disposición específica que garantice la protección contra actos de discriminación antisindical en el momento de solicitar empleo.

Finalmente, la OIT ha instado al Gobierno a que tome las medidas necesarias para que se restaure el derecho a la negociación colectiva sobre el conjunto de las materias que afectan a las condiciones de empleo y de trabajo de los servidores y trabajadores del sector público abarcados por el Convenio.

Es pertinente señalar que, durante los últimos años, también se han procesado en el marco de la OIT, los casos relativos a la disolución de la Unión Nacional de Educadores y al tratamiento a sus dirigentes.

De esta manera, la OIT ha realizado observaciones al Ecuador sobre temas relativos a su legislación en relación con los convenios sobre materias laborales suscritos por el país y, bajo la solicitud de los afectados, ha pedido la inclusión del caso relativo al sindicato nacional de profesores.

En el siguiente apartado veremos cuáles han sido los énfasis e intereses de la Unión Europea en relación con el desarrollo de los temas laborales en el Ecuador y cómo a través de los instrumentos multilaterales alusivos a esta materia pretende

forzar al Ecuador a asumir compromisos que sus propios países miembros no han asumido.

5.3.1.3 Observaciones de la Unión Europea al Ecuador

Para empezar, el Parlamento Europeo, mediante la Resolución de 26 de noviembre de 2015, sobre la adhesión de Ecuador al ACM, “insiste en la importancia de una rápida ratificación y de una aplicación efectiva de todos los convenios de la OIT por parte de Ecuador y de todos los Estados miembros de la UE; lamenta que Ecuador no haya ratificado todavía el Convenio n° 129 de la OIT²¹ y pide a la Comisión Europea que apoye los esfuerzos de Ecuador por avanzar en el proceso para su aplicación efectiva; pide al Gobierno de Ecuador que siga las recomendaciones de la Comisión de Expertos de la OIT para una aplicación eficaz de los Convenios de la OIT n.º 87²² y n.º 98²³, al tiempo que destaca la importancia que reviste la posibilidad de que los trabajadores puedan cambiar de sindicato o crear sindicatos nuevos, por motivos de independencia, de eficacia y de afinidad ideológica” (Parlamento Europeo, 2015, p.3).

Durante la V Reunión del Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, la Unión Europea expresó “sus inquietudes sobre libertad de asociación y negociación colectiva y resaltó las recomendaciones emitidas por la Organización Internacional del Trabajo en el año 2017” (Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2018).

Además, la Unión Europea resaltó que hay preocupaciones sobre la situación en el sector bananero y el papel de los diálogos tripartitos (gobierno, empleadores y trabajadores); mencionó la importancia de la reforma del Código del Trabajo, consultando si la misma se efectuó tras la realización de consultas tripartitas; y adicionalmente, manifestó su preocupación por el bajo número de inspectores del trabajo, reiterando la importancia de la inspección laboral para garantizar los derechos laborales fundamentales. (Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2018).

²¹ Convenio sobre la inspección del trabajo en el ámbito de la agricultura de 1969, vigente desde 1972.

²² Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación de 1942, vigente desde 1950

²³ Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949, vigente desde 1951

Además, la UE solicitó información sobre el proceso de ratificación del Protocolo al Convenio 29 sobre trabajo forzoso.

5.3.1.4 Situación del Ecuador en materia laboral

En relación con la petición del Parlamento Europeo de 2015, para el año 2019, el Ecuador no ha ratificado el Convenio 129 de la OIT, relativo a la inspección del trabajo en la Agricultura. Hasta junio de 2019, el indicado convenio tampoco ha sido ratificado por los siguientes países miembros de la UE: Grecia, Irlanda, Lituania y Reino Unido (Organización Internacional del Trabajo, 2019a).

En relación con la ratificación del Protocolo del Convenio 29 sobre trabajo forzoso (2014), Ecuador aún está en proceso. Cabe mencionar que a junio de 2019, los países miembros de la UE que aún no lo han ratificado son Austria, Croacia, Bélgica y Hungría. En el caso de Alemania, el protocolo fue ratificado el 19 de junio de 2019 y entrará en vigor el 19 de junio de 2020 (Organización Internacional del Trabajo, 2019b).

Frente a las inquietudes manifestadas por la UE en la V Reunión del Subcomité, el Ecuador explicó que “a través del marco legislativo ecuatoriano, se ha regulado progresivamente los derechos colectivos y de asociación y, los esfuerzos emprendidos para brindar asesoramiento y capacitación para promover la asociación, conforme a la normativa legal vigente” (Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2018).

Ecuador informó sobre el proceso de reformas al Código del Trabajo y en relación a la situación en el sector bananero, Ecuador indicó que no se ha podido registrar a ASTAC como un sindicato conforme a su petición de 2014, ya que el Código del Trabajo establece que para la conformación de sindicatos se requiere un mínimo de 30 trabajadores y que deben tener relación de dependencia con un solo empleador. Destacó que desde 2018, está vigente en el Ecuador el Manual de Seguridad y Salud de la Industria Bananera.

Según el acta de la reunión “la UE alentó al Ecuador a continuar incrementando el número de inspectores, y a fortalecer el diálogo tripartito en la elaboración y aprobación de Acuerdos Ministeriales en el ámbito laboral” (Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2018).

En conclusión, en el ámbito laboral, la Unión Europea ha puesto énfasis sobre temas que reflejan sus propios intereses en materia laboral en el Ecuador (número de inspectores en el ámbito agrícola y legislación que afecta al sector sindical bananero) y que no reflejan las principales preocupaciones y/o recomendaciones de la OIT en esta materia, en los informes correspondientes a los años 2017 y 2018.

Por su parte el Ecuador, no ha manifestado ninguna observación hacia la Unión Europea, pese a que existen países miembros de la UE que no han ratificado los mismos convenios que son motivo de preocupación para la UE en relación con el Ecuador.

5.3.2 Temas ambientales

5.3.2.1 Contexto de la discusión

El tema del medio ambiente y comercio es asumido en un amplio marco del uso de los recursos mundiales de acuerdo con los objetivos de desarrollo sostenible y se plasma en esos términos en el preámbulo del Acuerdo de Marrakech (Organización Mundial del Comercio, 1993).

En el contexto de las paralizadas negociaciones de la Ronda de Doha (2001) se plantean cuestiones ambientales siempre y cuando expresamente estén relacionadas con comercio (Organización Mundial del Comercio, 2001).

Aunque no es el único aspecto, es evidente que en el marco de la OMC la discusión sobre normas ambientales no solo tiene que ver con el Acuerdo sobre las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, MSF, sino en que las normas ambientales no se conviertan en un marco regulatorio proteccionista.

Por otra parte, ya en el ámbito de las discusiones multilaterales sobre cambio climático y medio ambiente, existen diversos intereses entre los países

desarrollados y en vías de desarrollo sobre el grado de responsabilidad y los recursos que los países deben destinar para mitigación y/o adaptación, de acuerdo a su grado de desarrollo.

En este estricto ámbito, Fernando Tudela (2014) propone una división sobre la base de los grupos formales que interactúan en el marco de las negociaciones multilaterales sobre cambio climático y medio ambiente. Entre otros grupos, el autor propone la siguiente clasificación:

Like Minded Developing Countries on Climate Change, LMDCs: se agrupan aquí países cuyas posiciones que suelen contraponer el derecho al desarrollo a una drástica mitigación del cambio climático. “Sobre la base de la responsabilidad histórica de los países hoy desarrollados en la determinación del cambio climático, los LMDCs tienden a plantear la inequidad que representaría el hecho de que en la fase actual los países en desarrollo asuman mayores responsabilidades y emprendan acciones más efectivas que las que ya están implementando. Desde esta perspectiva, en principio las acciones incrementales por parte de dichos países deberían contar con nuevos apoyos financieros y tecnológicos por parte de los países desarrollados” (Tudela, 2014, p.19). En este grupo de países se encuentra el Ecuador.

Foro de las Mayores Economías sobre Energía y Clima, MEF: Según Tudela, si bien la Unión Europea participa en diversos foros que abordan ocasionalmente el tema relativo a Medio Ambiente y Cambio Climático como el G20, el MEF es una iniciativa en la que participa activamente.

Según el autor, el foro es una iniciativa de Estados Unidos que inició en marzo de 2009, y aunque “no constituye propiamente un foro de negociación sobre cambio climático, es un espacio para facilitar un diálogo franco entre los países con las mayores economías, y por consiguiente con los países de las mayores emisiones, tanto desarrollados como en desarrollo (...) En el MEF participan de manera permanente 17 países: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos,

Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, República de Corea, Rusia, Sudáfrica, y Unión Europea” (Tudela, 2014, p.23).

5.3.2.2 Observaciones de la UE al Ecuador

Durante la V reunión del subcomité de comercio y desarrollo sostenible, al realizar la presentación sobre el avance en una serie de temas ambientales, la UE solicitó el apoyo de Colombia, Perú y Ecuador, en torno a la participación en los trabajos previos de consultas antes de la realización de la “Estrategia europea contra la deforestación”; realizar un trabajo conjunto de cara a la COP 18 y trabajar en conjunto para alcanzar los objetivos de Aichi²⁴.

En relación con los comentarios hacia el Ecuador, la UE reconoció el trabajo de ese país para sensibilizar a la población sobre el uso de los plásticos y felicitó al Perú y Ecuador por la ratificación del Acuerdo de Escazú sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe²⁵.

De manera particular, la UE mostró interés en conocer el estado de implementación del Código Orgánico de Ambiente, COA, del Ecuador.

5.3.2.3 Situación del Ecuador en materia ambiental

Como se señaló anteriormente, el Ecuador, junto con otros países LMDCs cuestiona que deba realizarse una drástica mitigación del cambio climático si eso significa un freno al crecimiento de los países en desarrollo.

²⁴ Las metas de Aichi fueron aprobadas en el marco de la reunión de la COP 10 realizada en Japón, en el año 2010. “Son 20 metas con cinco grandes objetivos: mitigar las causas por las cuales se está perdiendo la biodiversidad desde los ámbitos sociales y políticos; reducir las presiones que enfrenta y promover la utilización sostenible de los recursos naturales; mejorar la situación de la biodiversidad a través del cuidado de sus ecosistemas; Optimizar los beneficios que la naturaleza nos brinda (aire limpio, agua dulce, alimentos; aumentar el conocimiento que las personas tienen sobre esta” (Fondo Mundial para la Naturaleza, 2018).

²⁵ Es el primer acuerdo en materia ambiental de América Latina y El Caribe y se abrió para las firmas de los países desde el 27 de septiembre de 2018. Diecisiete países lo han suscrito desde entonces y Guayana es el primer país que lo ratifica (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2019)

Sin embargo, el Ecuador ha presentado iniciativas que han buscado constituirse en novedosas acciones para la región. Por ejemplo, en el marco de la primera cumbre de la CELAC en 2010, Ecuador presentó la iniciativa “Yasuní – ITT”. Se trataba de una medida voluntaria del Estado ecuatoriano para mitigar el cambio climático: Ecuador dejaba de explotar 846 millones de barriles de petróleo que yacen en el subsuelo de una zona protegida conocida como Yasuní y tres campos petroleros adyacentes a la zona (Ishpingo, Tambococha y Tiputini) en la Amazonía ecuatoriana, garantizando la conservación de uno de los lugares con mayor biodiversidad. En contrapartida, el Ecuador pedía que la comunidad internacional que colaborara con el 50% de lo que equivaldría la explotación del petróleo de Yasuní, depositando esos recursos en un fideicomiso para financiar proyectos para el desarrollo en ese país. El Ecuador retiró posteriormente dicha iniciativa, al no contar con el apoyo de los países desarrollados (El País, 2016).

En relación con la inquietud planteada por la Unión Europea, el Ecuador explicó en el marco de la V Reunión de Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, que el país aprobó el Código Orgánico del Ambiente (COA), vigente en el Ecuador desde el primer semestre de 2018 y, según explicó la delegación ecuatoriana, cubre todos los pilares de protección del medio ambiente.

En cuanto a Diversidad Biológica, Ecuador informó que el país ha ratificado el Protocolo de Nagoya en diciembre de 2017 y que presentará el sexto informe nacional en el marco de la Convención sobre Diversidad Biológica.

Sobre la Conferencia de las Partes (COP18) de la CITES, convenio que regula el comercio de fauna y flora silvestres, Ecuador informó que su participación se centrará principalmente en la propuesta para la inclusión de especies como el cedro y guayacán en el Apéndice II.

Sobre asuntos relacionados con la deforestación, el Ecuador destacó que se encuentra levantando su “Plan de Deforestación Neta 0 al 2030” y presentó su interés de ser considerado como país prioritario para trabajar bajo el FLEGT, mecanismo para la aplicación de las leyes, gobernanza y comercio forestales

(Forest Law Enforcement, Governance and Trade), iniciativa europea que fomenta el comercio de madera legales a través de la preparación en temas como gestión y desarrollo de capacidades y gobernanza forestal. La UE se comprometió a realizar las consultas.

En la línea de cooperación, la UE ratificó su apoyo al Ministerio de Ambiente de Ecuador para implementar el Plan de Acción REDD+, mecanismo de Reducción de gases de efecto invernadero causados por la Deforestación y Degradación de los bosques, la conservación y el incremento de las capturas de CO₂, así como en la promoción de otras estrategias de gestión ambiental con los municipios y gobiernos locales.

En conclusión, en el eje de cambio climático y medio ambiente, se puede observar un diálogo más equilibrado entre la Unión Europea y el Ecuador, en comparación con el eje laboral. Igualmente, se percibe un mayor interés de las partes para fortalecer la cooperación y construir capacidades en esta materia.

5.3.3 Temas pesqueros

5.3.3.1 Contexto de la discusión

El debate entre comercio y pesca radica principalmente, pero no exclusivamente, en las subvenciones de los países a esta actividad. En el marco de la OMC, la discusión se sitúa en la Ronda de Doha de 2001. Posteriormente, “en la Conferencia Ministerial de Buenos Aires, celebrada en 2017, los Ministros convinieron un programa de trabajo para concluir las negociaciones, con el fin de adoptar, para la Conferencia Ministerial de 2019, un acuerdo sobre las subvenciones a la pesca que diera cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio” (Organización Mundial del Comercio, 2019b)

Sin embargo, en el ámbito multilateral el debate incluye la protección de las especies marinas. Como lo señala la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, FAO, “el marco jurídico internacional para la gestión de los océanos y la pesca se compone de una multitud de instrumentos de ámbito mundial, regional y bilateral vinculantes y voluntarios. La piedra angular de tales

instrumentos es la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM-CONVEMAR), que constituye la base jurídica internacional para la protección y el uso sostenible de los recursos vivos y no vivos de los océanos del mundo” (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2016, p. 3).

En todo caso se debe destacar que “en los últimos decenios se han incrementado el alcance y el número de los instrumentos y procesos mundiales, entre ellos los que se centran directamente en la pesca (como) el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las poblaciones de peces, Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO (...) Acuerdo de la FAO sobre medidas del Estado rector del puerto, entre otros (Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura, 2016, p. 3).

Cuando el tema de la pesca es abordado en el marco de la FAO la discusión aborda un tema clave: las acciones para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDR). Este tema también es materia de diferencias entre los países, pero aquí la dupla no solo se centra entre países desarrollados y no desarrollados, sino entre economías dependientes de la pesca y países desarrollados conservacionistas (El Tiempo, 1995).

5.3.3.2 Observaciones de la UE al Ecuador

La Unión Europea, a través de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Comisión Europea (DG MARE) ha realizado observaciones al Ecuador sobre la trazabilidad de la pesca y por “la aplicación de la legislación vigente y las medidas de las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROP)” (Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2018).

Es preciso aclarar que la trazabilidad de la pesca exige que los establecimientos demuestren el origen, sus procesos y el destino de sus productos. Por otra parte, en el caso de las OROP, Ecuador es parte de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur y colabora con las siguientes organizaciones de las cuales es parte cooperante no contratante: Comisión de Pesca del Pacífico

Occidental y Central (Western and Central Pacific Fisheries Commission-WCPFC, por sus siglas en inglés); y, Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos de la Antártida, CCVRMA (Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, 2017).

En el marco de la V reunión del subcomité, según reseña el acta, la UE “recomendó a Ecuador abordar las observaciones realizadas por la DG MARE en los siguientes seis meses o *deberán tomar medidas adicionales* [no se explica el alcance de las medidas]. La UE comentó que la DG MARE realizará otra misión in situ en mayo/junio de 2019 para evaluar la aplicación de sus recomendaciones y decidir sobre sus acciones futuras” (Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2018).

5.3.3.3 Situación del Ecuador en materia pesquera

En el caso del Ecuador, hay que subrayar que el principal producto del mar que exporta ese país a la Unión Europea es el atún: el 59% de las exportaciones de ese producto se dirigen hacia el mercado europeo y tiene un importante papel en la dinamización de la economía nacional pues “entre la captura y procesamiento, la industria atunera genera un promedio de 24.000 puestos de trabajo directos, lo que conlleva a un total de 120.000 puestos de trabajos indirectos entre toda la cadena de valor del atún y, al menos, el 53% de las personas empleadas en plantas procesadoras de atún son mujeres” (Ministerio de Comercio Exterior del Ecuador, 2017, p.2).

En la reunión del indicado subcomité, el Ecuador dio a conocer los resultados sobre los temas de pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR) obtenidos durante el año 2018, señaló que la nueva Ley de Pesca cumple con las exigencias de la normativa internacional, que existen proyectos de mejoramiento pesquero para cinco pesquerías del Ecuador e informó que el Ecuador se adhirió al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto. (Subcomité de Comercio y Desarrollo Sostenible, 2018).

En conclusión, en los temas relativos a pesca, la UE asume un papel más coercitivo en relación con el Ecuador, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos referidos a trazabilidad. El Ecuador, cuya producción se dirige preferencialmente a la Unión Europea tiene importantes motivaciones para alinearse con la política de la UE en la materia, en vista del efecto adverso que tendría en su economía no hacerlo.

5.3.4 Responsabilidad Social Corporativa

5.3.4.1 Contexto de la discusión

El tema de la Responsabilidad Social Corporativa ha estado presente en el marco de las discusiones sobre Desarrollo Sostenible y su definición está “vinculada al desarrollo de las actividades de la empresa, asumiendo la responsabilidad de los impactos que genera, creando con ello valor para sus accionistas y la sociedad a través del empleo de buenas prácticas” (Núñez, 2003, p.5).

En el ámbito multilateral, la existencia de la iniciativa de Naciones Unidas conocida como “Pacto Global” reconoce al menos “tres planos de acción: derechos humanos, laborales y ambientales. El plano de los derechos humanos y laborales el cual generalmente está sujeto al cumplimiento de estándares internacionalmente aceptados (...) y en el plano ambiental, se refiere específicamente a la responsabilidad que compete a las empresas sobre las externalidades que genera su actividad productiva” (Núñez, 2003, p.5).

El Ecuador ha sido muy activo en el ámbito multilateral sobre este tema. Junto a Sudáfrica, el Ecuador presentó en 2014, “ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la propuesta de crear Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta, encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas transnacionales y otras empresas de negocios, con respecto a los derechos humanos (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2016).

Ecuador, en calidad de presidente de dicho grupo de composición abierta, presentó el 23 de octubre de 2017, un texto base para la negociación de los Estados en Naciones Unidas. Dicho documento contiene todos los aportes realizados desde 2014 por los países y por las organizaciones que participaron en las consultas (Oficina del Alto Representante de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2017).

Ecuador ha sido muy activo en esta materia debido a casos como “Chevron-Texaco”. Al respecto, es preciso señalar que entre 1963 y 1990, en la Amazonía ecuatoriana operó la transnacional petrolera “Texaco”, posteriormente comprada por Chevron, la cual “produjo uno de los más graves crímenes ambientales de la historia. La transnacional petrolera es responsable del derrame de no menos de 15.8 mil millones (59.9 mil millones de litros) de residuos de petróleo y 28.5 millones de galones (108 millones de litros) de petróleo bruto en la Amazonía. Más de 2 millones de hectáreas de la Amazonía ecuatoriana fueron afectadas a lo largo de casi 30 años de contaminación a manos de una sola compañía (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, s.f.b, p.2).

5.3.4.2 Observaciones del Ecuador a la UE

El único tema en el que el Ecuador realiza observaciones y una clara petición de intervención a la UE, en el marco de la V reunión del subcomité sobre comercio y desarrollo sostenible, tiene que ver con responsabilidad social empresarial.

Ecuador expresó su “preocupación por prácticas de las empresas que debilitan los esfuerzos de los productores para lograr la sostenibilidad de buenas prácticas, responsabilidad social en la cadena productiva, en el marco del anuncio de reducción de precios de la caja del banano por parte de supermercados Europeos” (Subcomité sobre comercio y desarrollo sostenible, 2018).

Ecuador explicó que una decisión como esa genera preocupación en el país, debido a que el sector bananero se esfuerza por cumplir con todos los estándares laborales y ambientales internacionales e hizo especial énfasis que el hecho de que el sector bananero ecuatoriano está conformado por pequeños productores y

entidades de la Economía Popular y Solidaria, por lo cual, una decisión como la anunciada por los supermercados alemanes, particularmente, afectaría al sector.

“En el marco de lo establecido en el artículo 271, numerales 3 y 4 del Acuerdo, el Ecuador solicitó a este Subcomité (...) que se establezca un diálogo conjunto para delinear un plan de acción que permita mantener la sostenibilidad de este sector y las buenas prácticas empresariales” (Subcomité sobre comercio y desarrollo sostenible, 2018).

5.4.3 Reacción de la Unión Europea

Según el acta de la reunión, y a pesar de las insistencias del Ecuador, “la UE tomó nota de las preocupaciones de Ecuador y remarcó que se trata de prácticas del sector privado sobre el que no tienen incidencia, ni la Comisión Europea ni el Gobierno Alemán” (Subcomité sobre comercio y desarrollo sostenible, 2018).

Hasta junio de 2019 no se ha podido conocer de una acción concreta asumida por la UE sobre este tema.

En suma, en este capítulo hemos visto cómo la decisión de avanzar en la negociación del acuerdo comercial con la Unión Europea terminó afectando a la institución ejecutora de la política exterior en el Ecuador. Con la salida de área de comercio exterior de la Cancillería ecuatoriana, se retrocedió al modelo que existía antes del año 2007.

En relación con los efectos en el modelo de integración regional, a través de la adhesión del Ecuador al ACM, se observa la incompatibilidad entre la intención del gobierno del Ecuador de adherir al MERCOSUR y la adhesión del Ecuador al acuerdo comercial con la UE. Ecuador, al sumarse al ACM, es parte hoy de la asociación estratégica birregional, en el marco de los valores, principios y acciones determinados por la UE.

Finalmente, la decisión de incluir temas no comerciales de especial complejidad en el ACM, permite que se consolide el modelo de relación asimétrica entre la UE y el Ecuador que existía desde la concesión de las preferencias arancelarias unilaterales, a través del SGP+. Con la institucionalización del subcomité de

comercio y desarrollo sostenible, se profundiza el modelo de diálogo con la UE en un contexto asimétrico, donde el Ecuador tiene poco margen de acción.

Capítulo VI: Conclusiones

El objetivo general de esta investigación fue describir cómo la adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial con la Unión Europea afectó la agenda de política exterior de ese país.

Para empezar, el caso evidencia el planteamiento realizado por Jeanne Hey (2003) relacionado con los factores que determinan las decisiones en materia de política exterior de los pequeños Estados y de los grandes Estados. Durante el periodo estudiado, se puede observar que las decisiones de política exterior del Ecuador estuvieron limitadas, debido a las propias capacidades del país y al relacionamiento histórico asimétrico que ha venido manteniendo históricamente con la Unión Europea.

A diferencia de lo que plantea Hund (2015) en su análisis sobre la política exterior estadounidense y el comercio exterior, al afirmar que la evolución reciente de la política comercial internacional indica que los Estados más pequeños son comparativamente menos vulnerables a la presión de grandes potencias, es evidente que el Ecuador negoció su adhesión al ACM desde sus vulnerabilidades y sus propias restricciones.

Durante la investigación, hemos visto que el relacionamiento bilateral entre el Ecuador y la UE ha estado marcado por un fuerte componente comercial: pese al esfuerzo del gobierno del Presidente Rafael Correa por alinear su agenda de política exterior y de política comercial con su agenda de desarrollo, procurando que las relaciones con otros socios impulsen el cambio de la matriz productiva, tal esfuerzo quedó relegado al verse obligado a negociar un acuerdo comercial en un marco de relacionamiento asimétrico. Este relacionamiento asimétrico incidió para que el gobierno realizara cambios en su marco institucional y en la orientación de su política hacia el mercado del sur.

Observamos que los cambios que se suscitaron en la institucionalidad ejecutora de la política exterior ecuatoriana, como consecuencia de las divergencias entre las posiciones de autoridades de la Cancillería, que representaban intereses contrapuestos y tenían diferentes visiones sobre la pertinencia o no de retomar las negociaciones, se saldó no solo con la salida del viceministro de relaciones exteriores de la época, sino con la creación de un ministerio específico, cuya cabeza principal se identifica con los intereses de los gremios de exportadores nacionales.

Con el caso analizado, hemos podido confirmar que los países con gobiernos de izquierda y particularmente aquellos que se identificaron con el llamado “socialismo del siglo XXI”, no cuentan con los recursos para evadir la necesidad de insertarse en el mercado mundial, y al hacerlo han perpetuado paradójicamente el patrón histórico al cual decían oponerse.

En este contexto, la autora del presente trabajo considera que, vista la evidencia, hubiese sido pertinente que el Ecuador no se retirara de la mesa de negociación en 2009: las posibilidades de defender e incluir sus intereses durante la negociación del ACM eran mayores en comparación con lo ocurrido una vez cerrado el acuerdo entre la UE, Colombia y Perú.

Por otra parte, en relación con los cambios en la política bilateral del Ecuador hacia la UE, lo que se observa es la reproducción y el fortalecimiento del esquema de relación que había venido generándose desde los 90: en el marco del SGP y luego del SGP+. Bajo este marco, el Ecuador podía ingresar sus productos al mercado comunitario, debido a las concesiones unilaterales, para lo cual debía cumplir con una serie de condicionamientos ambientales, laborales, de derechos humanos, entre otros. Después de la negociación del acuerdo comercial con la UE, a pesar de que el Ecuador abrió su mercado a los países miembros, debe seguir sujetándose al marco de condiciones y prioridades establecido por los europeos.

Como resultado de la adhesión al ACM, el Ecuador ha aceptado que se traten temas que no son comerciales en el contexto del subcomité del título IX sobre comercio y desarrollo sostenible. Este es un mecanismo sofisticado, mediante el

cual la UE exige al Ecuador el cumplimiento con mayor o menor énfasis de convenios y/o acuerdos internacionales no comerciales, que responden a los intereses europeos. Estas exigencias inciden en las normativas internas. Será necesario realizar un seguimiento continuo de este mecanismo, para determinar su grado de influencia en el mediano y corto plazo en las posiciones que el Ecuador tiene en materia laboral, ambiental, pesca y responsabilidad empresarial, entre otros, en el ámbito multilateral.

Hemos observado que los temas no comerciales incluidos por la UE en el ACM responden a su estrategia de avanzar de manera bilateral, frente al estancamiento de las negociaciones multilaterales en el marco de la OMC (Larsen, 2017).

Se señaló en el estudio que, a través de los acuerdos comerciales bilaterales, la UE ha logrado tener un área de influencia similar a la que quiso Estados Unidos con el Área de Libre Comercio para las Américas, ALCA en la región. En realidad, ha logrado mucho más que eso: al observar el número de acuerdos firmados por la UE y por Estados Unidos existen sorprendentes diferencias sobre el número de acuerdos alcanzados e inclusive las materias negociadas, ya que muchos de los acuerdos no solo contienen facilidades para el comercio de mercancías según el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, sino que también se sujetan al artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios y a nuevas materias.

Al respecto, mientras Estados Unidos únicamente tiene acuerdos comerciales con 20 países, algunos de ellos negociados a través de bloques regionales²⁶, la Unión Europea ha suscrito un amplio número de acuerdos comerciales y de

²⁶ Países con los que Estados Unidos tiene acuerdos comerciales: Australia; Bahrein; Canadá; Chile; Colombia; Costa Rica; República Dominicana; El Salvador; Guatemala; Honduras; Israel; Jordania; Corea del Sur; México; Marruecos; Nicaragua; Omán; Panamá; Perú y Singapur. (Fuente: Office of the United States Trade Representative, s.f.)

asociación con países y bloques en diversas latitudes²⁷, el más reciente, suscrito con el MERCOSUR.

Finalmente, se puede deducir del caso presentado, que la profundización del relacionamiento con las grandes potencias afianza relaciones asimétricas y de dependencia: por una parte, los países en vías de desarrollo encuentran incentivos comerciales para modificar su política exterior y alinearla con la agenda de los países desarrollados, contrapartes de los acuerdos comerciales; por otra, los países desarrollados o bloques, como es el caso de la Unión Europea, pueden encontrar mecanismos en el ámbito comercial para hacer efectiva la defensa de sus intereses en política exterior frente a los países con menos recursos de poder.

En el ámbito de futuras líneas de investigación, sería pertinente analizar, de manera comparativa, los resultados de la negociación UE-MERCOSUR y el ACM

²⁷ Países que han suscrito con la UE acuerdos comerciales o de asociación y que están en vigor: Albania (Balcanes Occidentales); Argelia; Andorra; Armenia; Bosnia y Herzegovina (Balcanes Occidentales); Chile; Egipto; Suazilandia (SADC); Islas Feroe; Georgia; Islandia; Israel; Japón; Jordania; Kosovo (UNSCR 1244); Líbano; Liechtenstein; Lesoto (SADC); México; Moldavia; Montenegro (Balcanes Occidentales); Marruecos; Mozambique (SADC); Namibia (SADC); Macedonia del Norte (Balcanes Occidentales); Noruega; Pakistán; Autoridad Palestina; San Marino; Serbia (Balcanes Occidentales); Sudáfrica; Corea del Sur; Sri Lanka; Suiza; Siria; Túnez; Turquía.

Países cuyos acuerdos comerciales o de asociación con la UE han sido suscritos, están vigentes parcialmente, pero aún no se han cumplido con todos los requisitos para la vigencia plena: Antigua y Barbuda (CARIFORUM); Armenia; Bahamas (CARIFORUM); Barbados (CARIFORUM); Belice (CARIFORUM); Botsuana (SADC); Camerún (África Central); Canadá; Colombia; Costa de Marfil (África Occidental); Camerún (ESA); Costa Rica (América Central); Cuba; Dominica (CARIFORUM); República Dominicana (CARIFORUM); Ecuador; El Salvador (América Central); Etiopía (ESA); Fiyi; Ghana (África Occidental), Granada (CARIFORUM); Guatemala (América Central); Guyana (CARIFORUM); Honduras (América Central); Irak; Jamaica (CARIFORUM); Kazajstán; Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue (ESA); Papúa Nueva Guinea; Namibia (SADC); Nicaragua (América Central); Panamá (América Central); Perú; Samoa (Pacífico); Seychelles (ESA); Sudáfrica; San Cristóbal y Nieves (CARIFORUM); Santa Lucía (CARIFORUM); San Vicente y las Granadinas (CARIFORUM); Sudán (ESA) Surinam (CARIFORUM); Trinidad y Tobago (CARIFORUM); Ucrania; Zambia (ESA).

Países cuyos acuerdos con la UE están pendientes de ratificación: Benín (África Occidental); Burkina Faso (África Occidental); Burundi (EAC); Cabo Verde (África Occidental); Djibouti (ESA); Eritrea (ESA); Etiopía (ESA); Gambia (África Occidental); Guinea (África Occidental); Guinea-Bissau (África Occidental); Haití (CARIFORUM); Kenia (EAC); Liberia (África Occidental); Mali (África Occidental); Níger (África Occidental); Nigeria (África Occidental); Ruanda (EAC); Senegal (África Occidental); Sierra Leona (África Occidental), Singapur; Tanzania (EAC); Togo (África Occidental); Mauritania (África Occidental); Uganda (EAC); Vietnam; Argentina (Mercosur); Paraguay (Mercosur); Uruguay (Mercosur) y Venezuela (país que está suspendido del Mercosur). (Fuente: Comisión Europea, s.f.)

de la UE con Ecuador, Colombia y Perú. En esta línea, se podrían investigar los impactos que tiene en la integración regional, los acuerdos suscritos con la UE. Igualmente, en relación con las materias no comerciales incluidas en los acuerdos, se podría monitorear la institucionalidad que se crea alrededor de los mismos y observar su incidencia en las decisiones de las autoridades nacionales de los países socios.

Bibliografía

Acuerdo Comercial Multipartes entre la Unión Europea, por una parte y Colombia, Perú y el Ecuador por otra (2016) - Quito, Ecuador. Recuperado de <https://www.comercioexterior.gob.ec/acuerdo-comercial-ecuador-union-europea/>

Acuerdo de Complementación económica nº 59 suscrito entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, Estados parte del Mercosur, y Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, países miembros de la CAN. AAP.CE Nº 59. Recuperado de: <http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/4d5c18e55622e1040325749000756112/a87b9915768aab9b032578af004bcd49?OpenDocument>

Acuerdo de Ginebra sobre el Comercio de bananos (2010). Diario Oficial de la Unión Europea. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:141:0003:0005:ES:P DF>

Andrade, J. y Meza, A. (2017) *Acuerdo comercial entre Ecuador y la Unión Europea: El caso del sector bananero ecuatoriano*. Revista Espacios. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a17v38n58/17385826.html>

Angulo, J. (2017). *Análisis del Índice de términos de intercambio entre Ecuador y la Unión Europea para el periodo 2000-2014 y sus efectos en la política comercial ecuatoriana* (tesis de grado). Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito. Ecuador Recuperado de: <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/13766/Disertaci%C3%B3n%20Jesahel%20Angulo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Arguello, R. (2007) *Estudio de los mayores impactos del Acuerdo Comercial con la Unión Europea: Oportunidades para la Comunidad Andina*. Proyecto de Cooperación UE-Comunidad Andina en materia de Asistencia Técnica Relativa al Comercio –ATRC I. 2007.

- Aparicio, M. (2013). *Efectos en la política exterior de los acuerdos de libre comercio con América Latina: El caso de México bajo el TLCAN (1990-2008)*. (tesis doctoral). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, México.
- Banco Central del Ecuador (2018) *Estadísticas de comercio exterior*. Recuperado de: <https://contenido.bce.fin.ec/home1/estadisticas/bolmensual/IE Mensual.jsp>
- Banco Mundial (2018). *Ecuador de un Vistazo*. Recuperado de: <https://www.bancomundial.org/es/country/ecuador>
- Banco Mundial (2017). *Nuevas clasificaciones de los países según su nivel de ingreso*. Recuperado de: <https://blogs.worldbank.org/opendata/es/nuevas-clasificaciones-de-los-pa-ses-seg-n-su-nivel-de-ingreso-2017-18>
- Baldwin, D. (2013). *Power and International Relations*. En: W. Carlsnaes, T. Risse y B. Simmons, *Handbook of International Relations*. SAGE Publications.
- Bonilla, A. (1998). *Las relaciones entre Ecuador y Estados Unidos: entre el sobresalto y la rutina*. En: A. Franco, *Estados Unidos y los países andinos 1993-1997: poder y desintegración*. Bogotá, Colombia: CEJA.
- Boron, A. (2014). *El socialismo del siglo XXI: breves notas sobre algunas experiencias recientes, y otras no tan recientes, de América Latina*. En: Coraggio y J. Laville (2014). *Reinventar la izquierda en el Siglo XXI: Hacia un Diálogo Norte – Sur*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Brown del Rivero, A. y Torres, P. (2012). *La relación comercial de Comunidad Andina-Unión Europea y la postura de Ecuador*. *Revista Economía y Sociedad*. México.
- Calderón, G. (09 de enero de 2015). *Dolarización y balanza comercial*. *El Universo*. Recuperado de <https://www.eluniverso.com/opinion/2015/01/09/nota/4410971/dolarizacion-balanza-comercial>

Carnoy, M. (1984). *The State and the Political Theory*. New Jersey, Estados Unidos: Princeton University.

CEPALSTAT, Bases de Datos Estadísticas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2019). *Datos de Ecuador*. Recuperado [de: https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/web_cepalstat/estadisticasindicadores.asp](https://estadisticas.cepal.org/cepalstat/web_cepalstat/estadisticasindicadores.asp)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2019) *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/acuerdodeescazu>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2017). *Evaluación de los posibles impactos de un acuerdo comercial entre el Ecuador y la Unión Europea*. Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2015). *Informe "Panorama Social de América Latina 2015"*. Santiago de Chile.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL (2001) *Las asimetrías en las relaciones comerciales. Efectos en el desempeño económico*. Santiago de Chile.

Comisión Europea (2019). *LAIF - Promoting investment through the Latin America Investment Facility*. Recuperado de: https://ec.europa.eu/europeaid/regions/latin-america/laif-latin-america-investment-facility_en

Comisión Europea-DG Trade (2014). *Informe sobre la conclusión de las negociaciones para el ingreso del Ecuador al Acuerdo Comercial entre la UE y Colombia/Perú. Nota para la Atención del Comité de Políticas de Comercio*. 23.07.2014. Bruselas.

Comisión Europea (2007) *Documento de Estrategia País: Ecuador, 2007-2013*. Recuperado de: http://www.eeas.europa.eu/archives/docs/ecuador/csp/07_13_es.pdf

Comisión Europea (Sin Fecha). *Negotiations and agreements*. Recuperado de: http://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/negotiations-and-agreements/#_being-negotiated

Comunidad Andina de Naciones (2010) *Decisión 738. Derogatoria de la Decisión 667*. Recuperado de: <http://intranet.comunidadandina.org/documentos/Gacetas/Gace1849.pdf>

Comunidad Andina de Naciones (2007) *Decisión 667. Marco general para las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea*. Recuperado de: <http://www.sice.oas.org/Trade/Junac/Decisiones/Dec667s.pdf>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. UNCTAD (2015) *Sistema Generalizado de Preferencias: Manual sobre el Esquema de la Unión Europea*. Nueva York y Ginebra. Recuperado de: https://unctad.org/es/PublicationsLibrary/itcdtsbmisc25rev4_es.pdf

Constitución de la República del Ecuador (2018), Montecristi, Ecuador, 24 de julio de 2008. Recuperado de: https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/constitucion_de_bolsillo.pdf

Coraggio, J.L. y Laville J. (2014). *Reinventar la izquierda en el Siglo XXI: Hacia un Diálogo Norte – Sur (221-236)*. Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Correa, R., Acosta, A., Falconí, F., Jácome, H., Ramírez, R. (2006). *El Rostro Oculto del TLC*. Quito, Ecuador: .Abya-Yala.

Correa, R. (2004). *Dolarización y Desdolarización: comentarios para el debate*. Revista Iconos de Ciencias Sociales. Septiembre 2004, p. 84-89. Quito,

Ecuador: FLACSO Recuperado de:
<http://www.flacso.org.ec/docs/i20correa.pdf>

Creus, N. (2013). *El concepto de poder en las relaciones internacionales y la necesidad de incorporar nuevos enfoques*. Revista Estudios Internacionales. vol.45 no.175. Santiago de Chile. Recuperado de:
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-37692013000200003

Decisión del Consejo relativa a la firma, en nombre de Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo de Adhesión del Acuerdo comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por otra, para tener en cuenta la adhesión de Ecuador, COM (2016) 173 final, 2016/0091 NLE, Bruselas 4.4.2016.

Decreto Presidencial No. 7 (2007). Suscrito el 15 de enero de 2007 y publicado en el Registro Oficial Nº 36, de jueves 8 de marzo del 2007.

Decreto Presidencial No. 144 (2007). Suscrito el 9 de marzo de 2007 y publicado en el Registro Oficial Nº 37, de jueves 8 de marzo del 2007.

Decreto Presidencial No. 25 (2013). Suscrito el 12 de junio de 2013.

Del Arenal, C. (2009). *Las relaciones entre la UE y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?* Documento de Trabajo 36/09. Madrid, España: Real Instituto Elcano.

Del Arenal, C. y Sanahuja, J. (2010). *La Cumbre ALC-UE de Madrid: Un Nuevo Impulso a las Relaciones Birregionales*. Madrid, España: Universidad Complutense de Madrid.

Delegación de la Unión Europea en el Ecuador-Servicio Europeo de Acción Externa. (2017a). *IV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Ecuador-UE*. Recuperado de: <https://eeas.europa.eu/delegations/mali/36525/iv->

[reuni%C3%B3n-del-mecanismo-de-consultas-pol%C3%ADticas-ecuador-ue_tr](#)

Delegación de la Unión Europea en el Ecuador (2017b). *Cartilla Ecuador-Unión Europea. Sección de Comercio*. Marzo 2017.

Delegación de la Unión Europea en el Ecuador-Servicio Europeo de Acción Externa. (2016). *EU-Ecuador Bilateral Consultations Mechanism meeting takes place in Brussels*. Recuperado de: https://eeas.europa.eu/delegations/lebanon/15828/eu-ecuador-bilateral-consultations-mechanism-meeting-takes-place-in-brussels_nl

Domínguez, R. (2013). *El pragmatismo en las relaciones UE y Colombia/Perú*. En: Después de Santiago: integración Regional y Relaciones Europa-América Latina. Jean Monnet Chair/University of Miami.

Dür, A. y González, G. (2010). *Bargaining Power and Negotiation Tactics: The Negotiations on the EU's Financial Perspective*. JCMS: Journal of Common Market Studies. 48. 557 - 578. 10.1111/j.1468-5965.2010.02064.x.

El Comercio (2019, junio 20). *La Corte Constitucional pone un reparo al Acuerdo con EFTA*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/corte-constitucional-reparo-acuerdo-efta.html>

El Comercio (2012a, abril 3). *Kintto Lucas se va de Cancillería*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/kintto-lucas-se-de-cancilleria.html>

El Comercio (2012b, agosto 17). *Adhesión del Ecuador al MERCOSUR limita otros acuerdos*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/adhesion-del-pais-a-mercosur.html>

- El Comercio (2010, agosto 1). *La izquierda marcó la vida de Kintto Lucas*. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/izquierda-marco-vida-kintto-lucas.html>
- El País (2016, junio 3). *Yasuní: naturaleza contra petróleo*. Recuperado de: https://elpais.com/elpais/2016/06/02/planeta_futuro/1464880726_920455.html
- El Tiempo (1995, agosto 8). *Proteccionismo en pesca afecta a la región: SELA*. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-383084>
- El Universo (2016, noviembre 6). *Un acuerdo Ecuador-Unión Europea que llega con 4 años de retraso*. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2016/11/06/nota/5891125/acuerdo-que-llega-4-anos-retraso>
- El Universo (2014, agosto 14). *Rafael Correa ratifica que dolarización "se mantiene" en Ecuador*. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/noticias/2014/08/14/nota/3414426/rafael-correa-ratifica-que-dolarizacion-se-mantiene-ecuador>
- El Universo (2012a, enero 27). *Canciller dice que irá a la UE a aclarar dudas*. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/2012/01/27/1/1356/canciller-dice-ira-ue-aclarar-dudas.html>
- El Universo (2012b, abril 18). *Volumen de exportación preocupa a los empresarios*. Recuperado de: <https://www.eluniverso.com/2012/04/18/1/1356/volumen-exportacion-petrolera-bajo-lo-preocupa-empresarios.html>.
- Faletto, E. (1998) *Teoría de la Dependencia: Los años 60 y el tema de la dependencia*. En Revista: Estudios Avanzados Vol. 12. No. 33. Recuperado de: http://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0103-40141998000200007

- Fordham, B. O., y Kleinberg B. K., 2012. *How Can Economic Interests Affect Support for Free Trade?* International Organization, Vol. 66, No. 2 (Spring 2012), pp. 311-328: Cambridge University Press. Recuperado de: http://www.jstor.org/stable/41428957?seq=1&cid=pdf-reference#references_tab_contents
- Fondo Mundial para la Naturaleza (2018). *Glosario ambiental: ¿Qué son las metas AICHI?* Recuperado de: <http://www.wwf.org.co/?uNewsID=338730>
- Gabay, R. (2004) *El recorrido histórico de la categoría centro-periferia*. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 2004. Recuperado de <http://cdsa.aacademica.org/000-045/251.pdf>
- García, J. (2016). *Acuerdos comerciales entre la Unión Europea y Latinoamérica*, Universidad Internacional de Valencia. Recuperado de: <https://eulacfoundation.org/es/content/acuerdos-comerciales-entre-la-uni%C3%B3n-europea-y-latinoam%C3%A9rica>
- Grindle, M.S. 2000. *Designing Reforms: Problems, Solutions, and Politics*, Kennedy School of Government, Harvard University, Estados Unidos.
- Grisanti, X. (2004). *El Nuevo interregionalismo trasatlántico: La asociación estratégica Unión Europea-América Latina*. Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe- Banco Interamericano de Desarrollo. Buenos Aires.
- Gvalia, G., Siroky, D., Lebanidze, B, e Iashvili, Z. (2013). *Thinking outside the Bloc: Explaining the Foreign Policies of Small States*. Security Studies 22.
- Hardt, M. y Negri, A. (2005). *Imperio*. Cambridge: Harvard University Press.
- Hazleton, W. (1998). *Los procesos de decisión y las políticas exteriores*. En: CEPAL, Análisis y formulación de la política exterior. Santiago de Chile.

- Hey, J. (2003). *Small States in World Politics: Explaining Foreign Policy Behavior*. Londres, Reino Unido.
- Hey, J. (1995). *Theories of Dependent Foreign Policy and the Case of Ecuador in the 1980s*. Ohio University Center For International Studies.
- Hirschman, A. (1958). *La Potencia Nacional y la Estructura del Comercio Exterior*. Madrid.
- Hundt D. (2015). *FTAs and US Foreign Policy*. *Pacific Focus*, 30: 151-172. doi:10.1111/pafo.12048. Recuperado de: <https://onlinelibrary.wiley.com/action/showCitFormats?doi=10.1111%2Fpafo.12048>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2017). *Ecuador registró 843.745 empresas en 2016*. Recuperado de: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/ecuador-registro-843-745-empresas-en-2016/>
- Jaramillo-Jassir, M. (2008). *La revolución democrática de Rafael Correa*. Centro de Estudios Políticos e Internacionales – CEPI–. Facultades de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales. Bogotá, Colombia: Editorial Universidad del Rosario. Recuperado de https://www.urosario.edu.co/urosario_files/f7/f74e53f8-7c2b-43bf-894c-c4667318aa56.pdf
- Jemio, L., Machicado, C., Coronado, J. (2018). *Ciclos económicos y vulnerabilidad externa en América Latina*. Programa de Fortalecimiento de Capacidades para la Gestión de Deuda Pública, México. Recuperado de: <http://www.cemla.org/PDF/otros/2018-05-ciclos-economicos.pdf>
- Jubileo 2000 Red Ecuador (Sin Fecha). *La Vida antes que la deuda*. Recuperado de: <https://jubileo2000ec.wordpress.com/author/jubileo2000ec/>

- Larsen, F. (2017). *Mercosur 2017: analizando detalles del TLC con la UE*. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/articulo/184134>
- Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (2010) Recuperado de: <https://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/LEY%20ORGANICA%20E%20ECONOMIA%20POPULAR%20Y%20SOLIDARIA%20actualizada%20noviembre%202018.pdf/66b23eef-8b87-4e3a-b0ba-194c2017e69a>
- Loaiza, C. (2017) *Mercosur: trampa o trampolín*. El Observador. Montevideo. Recuperado de <https://www.elobservador.com.uy/nota/mercosur-trampa-o-trampolin-20171229500>
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (2018). *Informe Mensual de Comercio Exterior*. Año 2, No.12; 2018.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (2017). *Informe sobre el sector atunero ecuatoriano*. Recuperado de: <https://www.comercioexterior.gob.ec/wp-content/uploads/2017/09/Reporte-del-sector-atunero.pdf>
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2016). *Reporte sobre el Banano*. 30 de agosto 2016, Quito.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca. (2014). *El Acuerdo Comercial Ecuador - Unión Europea*. Diciembre 2014. Quito.
- Ministerio de Industrias del Ecuador (Sin Fecha). *Hoja de vida de Eduardo Egas*. Recuperado de: <https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2015/07/Miguel-Eduardo-Egas-Pe%C3%B1a-CV.pdf>
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2016). *II Taller nacional sobre la elaboración del instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales*. Documento de trabajo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2015). *Ecuador deepens political consultations with European Union*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-deepens-political-consultations-with-european-union/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2013) *Ecuador proposes to EU new approaches to cooperation*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-proposes-to-eu-new-approaches-to-cooperation/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2012a, enero 2). *Presidente Correa dice sí al Mercosur y No al TLC con la Unión Europea*. Recuperado de: <http://www.cancilleria.gob.ec/presidente-correa-dice-si-al-mercosur-y-no-al-tlc-con-la-union-europea>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2012b). *Ecuador Rumbo al Mercosur*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-rumbo-al-mercosur/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (2012c). *Ecuador negocia ingreso al MERCOSUR en condiciones favorables*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ec/ecuador-negocia-ingreso-a-mercosur-en-condiciones-favorables/>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (Sin Fecha a). *Hoja de Vida de Francisco Rivadeneira*. Recuperado de https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2013/04/cv_vicecanciller_comercio.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador (Sin Fecha b). *El caso Chevron / Texaco en Ecuador: Una lucha por la justicia ambiental y social*. Recuperado de: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2015/06/Expediente-Caso-Chevron-abril-2015.pdf>

Monedero, J. (2014). *Socialismos en el siglo XXI. La experiencia de América Latina*. En J. Coraggio y J. Laville (Eds.). *Reinventar la izquierda en el Siglo XXI: Hacia un Diálogo Norte – Sur* (221-236). Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Müller, G., Wouters, J., Defraigne, J., Santander, S., Raube, K (2017). *La Asociación Estratégica UE-América Latina: situación actual y caminos futuros*. Parlamento Europeo. Bruselas.

Núñez, G. (2003) *La Responsabilidad Social y Corporativa en un marco de Desarrollo Sostenible*. CEPAL. Santiago de Chile.

Odell, J. (2013). *Negotiation and Bargaining*. SAGE Publications.

Office of the United States Trade Representative (Sin Fecha). *Free Trade Agreements*. Recuperado de <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements>

Oficina del Alto Representante de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2017). *Elementos para el proyecto de instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos* Presidencia del OEIGWG establecido por la Res. A/HCR/RES/26/9 del Consejo de Derechos Humanos. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/WGTransCorp/Session3/LegallyBindingInstrumentTNCs_OBEs_SP.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO (2019). *Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR)* <http://www.fao.org/iuu-fishing/background/what-is-iuu-fishing/es/>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO. (2016). *Acta del Comité de Pesca, 32vo. Periodo de Sesiones. Roma, 11-15 de julio de 2016*. Recuperado de: http://www.ipcinfo.org/fileadmin/user_upload/COFI/docs/Inf25_es.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO (2011, diciembre 21). *Ecuador formaliza su petición de adhesión al Mercosur*. Recuperado: <http://www.fao.org/in-action/agronoticias/detail/es/c/508891/>

Organización Internacional del Trabajo, OIT (2019a). *Ratificación del C129 - Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129)*. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:0::NO:11300:P11300_INSTRUMENT_ID:312274

Organización Internacional del Trabajo, OIT (2019b). *Ratificación del P029 - Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930*. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11300:12745176984112:::P11300_INSTRUMENT_SORT:3

Organización Internacional del Trabajo, OIT (2018) *Aplicación de las normas internacionales del trabajo, 2018*. Ecuador, p. 79-83. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_617067.pdf

Organización Internacional del Trabajo, OIT (2017) *Aplicación de las normas internacionales del trabajo, año 2017 (I)*. Ecuador, p. 81-83. Recuperado de: https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/106/reports/provisional-records/WCMS_558642/lang--es/index.htm

Organización Mundial del Comercio, OMC (2019a) *Normas del trabajo: consenso, coherencia y controversia*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/bey5_s.htm

Organización Mundial del Comercio, OMC (2019b) *Negociaciones sobre las subvenciones a la pesca*. Recuperado de: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/rulesneg_s/fish_s/fish_s.htm

Organización Mundial del Comercio, OMC (2018) *Sesión 29: ¿Plurilateralismo o Multilateralismo?: Punto de vista de Múltiples Colectivos Interesados*
Recuperado de:

https://www.wto.org/spanish/forums_s/public_forum12_s/session_29_s.doc

Organización Mundial del Comercio (2001). *Declaración Ministerial de Doha. Conferencia Ministerial. Cuarto período de sesiones. Doha, 9 - 14 de noviembre de 2001.* Recuperado de:

http://www.sice.oas.org/trade/WTODoha/mindecl_s.asp

Organización Mundial del Comercio, OMC (1996). *Declaración Ministerial de Singapur.* Recuperado de:

https://www.wto.org/spanish/thewto_s/minist_s/min96_s/wtodec_s.htm

Organización Mundial del Comercio, OMC (1993). *Acuerdo de Marrakech.*
Recuperado de: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto_s.htm

Ospina, G. (2015). *La Inmigración desde El Magreb. Un reto para la Unión Europea.* Revista UNISCI / UNISCI Journal N° 39 (Octubre / October 2015). Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-74789/UNISCIDP39-6OSPINA.pdf>

Parlamento Europeo (2015). *Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre de 2015, sobre la adhesión de Ecuador al Acuerdo comercial celebrado entre la UE y sus Estados miembros y Colombia y Perú (2015/2656(RSP)).*

Parlamento Europeo (2010). *Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de octubre de 2010, sobre las relaciones comerciales UE-América Latina (2010/2026(INI)).* Recuperado de:

<http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P7-TA-2010-0387+0+DOC+XML+V0//ES>

Plan V (2014, octubre 13). *El Kinttogate: ¿la 'izquierda trovadora' al desnudo?*
Recuperado de: <https://www.planv.com.ec/historias/politica/el-kinttogate-la-izquierda-trovadora-al-desnudo>

Primera Cumbre entre los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y la Unión Europea (1999). *Declaración de Río*. Recuperado de: <https://www.oei.es/historico/cumbrerio.htm>

PROECUADOR (2018) *Ficha Técnica de India*. Recuperado de: <https://www.proecuador.gob.ec/ficha-tecnica-de-india/>

Registro Oficial del Ecuador. (2016) *Protocolo de Adhesión del Ecuador al Acuerdo Comercial Multipartes*. No. 807. 23.12.2016. Quito.

Reglamento (UE) No 1384/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2014 relativo al trato arancelario a las mercancías originarias de Ecuador. L 372/5. 30.12.2014. Diario Oficial de la Unión Europea. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:32014R1384>

Rojas, J. (2015). *El proceso de dolarización, Balanza de Pagos, Sector Externo, su impacto e incidencia en el sector real de la Economía Ecuatoriana* (tesis de maestría) Cuenca, Ecuador. Universidad Salesiana del Ecuador,

Roy, J. (2013). *La Integración Regional en Europa y América Latina: Contexto*. En: Después de Santiago: integración Regional y Relaciones Europa-América Latina. Jean Monnet Chair/University of Miami.

Sassen, S. (2007). *Una sociología de la globalización*. Buenos Aires, Argentina: Katz.

Schultz, K. (2013). *Domestic Politics and International Relations*. En W Carlsnaes, et ad., Handbook of International Relations. 2da. Edición. Londres, Reino Unido: SAGE.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES (2017). *Informe a la Nación 2007-2017*. Quito, Ecuador. Recuperado de:

<http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/04/Informe-a-la-Nacion.pdf>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES. (2013a). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Quito, Ecuador.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES. (2013b). *Ecuador notificará inicio de negociaciones para adhesión a Mercosur*. Recuperado de: <https://www.planificacion.gob.ec/ecuador-notificara-inicio-de-negociaciones-para-adhesion-a-mercosur/>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES. (2009). *Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013: Construyendo un Estado Plurinacional e Intercultural*, Quito, Ecuador.

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES (2007) *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010. Planificación para la Revolución Ciudadana*. Quito, Ecuador.

Servicio Europeo de Acción Exterior, SEAE (2019). *Ecuador y la Unión Europea: cooperación al desarrollo*. Recuperado de https://eeas.europa.eu/delegations/un-geneva/1146/ecuador-y-la-uni%C3%B3n-europea_nl

Servicio Europeo de Acción Exterior (2016). *Estrategia global para la política exterior y de seguridad de la Unión Europea*. Recuperado de: http://eeas.europa.eu/archives/docs/top_stories/pdf/eugs_es_.pdf

Servicio Nacional de Contratación Pública del Ecuador (2016). *Participación de los actores de la economía popular y solidaria y las microempresas en la compra pública en el año 2015*. Recuperado de: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2016/05/participacion_EPS_microempresas_2015.pdf

- Sistema de Información sobre Comercio Exterior de la Organización de Estados Americanos, SICE. (Sin Fecha). *Acuerdo CAN-UE*. Recuperado de: http://www.sice.oas.org/TPD/AND_EU/AND_EU_s.ASP
- Sistema Económico Latinoamericano y Caribeño, SELA. (2007). *Las asimetrías en los acuerdos de integración de América Latina y el Caribe, XXXII Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano*. Caracas, Venezuela.
- Stefanoni, P. (2012) *Posneoliberalismo cuesta arriba. Los modelos de Venezuela, Bolivia y Ecuador*. Revista Nueva Sociedad # 239. Recuperado de: nuso.org.
- Strange, S. (1994). *States and Markets*, Segunda Edición. CIP Group. Reino Unido.
- Subcomité de Comercio y Desarrollo del Acuerdo Comercial Multipartes (2018). *Acta de la V Reunión del Subcomité de Comercio y Desarrollo*. Quito, Ecuador, diciembre 2018. Recuperado de: http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2019/february/tradoc_157701.pdf
- Tanaka, M. (2007) *Leer el chavismo Continuidades y rupturas con la historia venezolana*. Revista Nueva Sociedad # 262. Recuperado de: nuso.org.
- Tratado Constitutivo de Asunción (1991). Recuperado de: <https://www.rau.edu.uy/mercosur/tratasp.htm>
- Tudela, F. (2014): *Negociaciones Internacionales sobre Cambio Climático*. CEPAL
Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/37329/S1420809_es.pdf
- Urigüen, M. (2015) *Institucionalidad Estatal para el manejo del comercio exterior en el caso del Ecuador en el periodo 2007 – 2013*. Tesis de Grado. Universidad Andina “Simón Bolívar”, sede Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4284/1/T1547-MRI-Uri%C3%BCen-Institucionalidad.pdf>
- Vacas F. (2009). *Las relaciones entre la Comunidad Andina y la Unión Europea*. Instituto de Altos Estudios de América Latina - Universidad Simón Bolívar.

Caracas, Venezuela. Recuperado de:
<https://eulacfoundation.org/es/system/files/Las%20Relaciones%20entre%20a%20Comunidad%20Andina%20y%20la%20Uni%C3%B3n%20Europea.pdf>

Valerdi, E. (2009) *Los tratados de libre comercio de la Unión Europea: implicaciones para los países en desarrollo*. Real Instituto Elcano. Documento de Trabajo N° 8/2009. Recuperado de:
http://www.realinstitutoelcano.org/wps/wcm/connect/c654b2804f019913929ff63170baead1/DT8-2009_Valerdi_Tratados_Libre_comercio_UE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c654b2804f019913929ff63170baead1

Vela, B. (2017) *Una aproximación crítica al derecho internacional económico*. En E. Tremolada, *Desafíos del Multilateralismo y la Paz*. Universidad Externado de Colombia. Bogotá.

Villagómez, M., (2014). *El Acuerdo Comercial Multipartes con la Unión Europea*. Quito, Ecuador: AFESE.

Wong, S. y Kulmer, V. (2010). *Integración comercial con la Unión Europea e impactos sobre la pobreza en el Ecuador*. CEPAL, Santiago de Chile. Recuperado de: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/3823?locale-attribute=es>

Yépez Lasso, F. (2015). *Elementos para iniciar una reflexión sobre el futuro de las relaciones entre la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE)*. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. Documento de trabajo. Quito.

Zelicovich, J. (2019). *El acuerdo MERCOSUR-Unión Europea en su recta final*. Madrid, España: Fundación Carolina.